

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINCE (15) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., 02 de diciembre de 2021. Al despacho del señor juez el presente proceso ejecutivo No. 110013105015202100333-00, informando que: I) No obra trámite de notificación del auto que libró mandamiento de pago por parte de la actora II) Las ejecutadas ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES y SKANDIA ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS S.A. presentaron excepciones al mandamiento de pago y III) La ejecutada COLPENSIONES allegó soporte de pago de costas. Sírvase proveer.

La Secretaria,


DEYSI VIVIANA APONTE COY

JUZGADO QUINCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., tres (03) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, se ordena:

TENER POR NOTIFICADA POR CONDUCTA CONCLUYENTE a la ejecutada SKANDIA ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS, conforme el artículo 301 del C.G.P.

RECONOCER PERSONERÍA a la doctora DANIELA PALACIO VARONA, identificada con C.C. No. 1.019.132.452 y T.P. No. 353.307 del C.S. de la J., abogada de la sociedad GODOY CORDOBA ABOGADOS S.A., la cual representa los intereses de la ejecutada SKANDIA ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS S.A., conforme a las facultades conferidas, mediante escritura pública, obrante en el plenario.

TENER POR NOTIFICADA POR CONDUCTA CONCLUYENTE a la ejecutada ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES, conforme el artículo 301 del C.G.P.

RECONOCER PERSONERÍA a la doctora MARÍA CAMILA BEDOYA GARCÍA, identificada con C.C. No. 1.037.639.320 y T.P. No. 288.820 del C.S. de la J., como apoderada principal de la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES, conforme a las facultades conferidas, mediante escritura pública, obrante en el plenario.

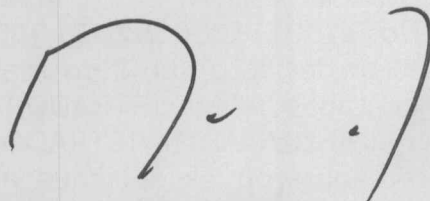
RECONOCER PERSONERÍA a la doctora NICOLE JULIANA LÓPEZ CASTAÑO, identificada con C.C. No. 1.016.007.216 y T.P. No. 266.914 del C.S. de la J., como apoderada sustituta de la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES, conforme al poder otorgado para tal efecto, obrante en el plenario.

CÓRRASE TRASLADO a la parte ejecutante por el término de diez (10) días, de las excepciones de mérito propuestas por los apoderados de las demandadas COLPENSIONES y SKANDIA contra el mandamiento de pago librado, conforme lo dispone el inciso 1º del artículo 443 del Código General del Proceso.

Por otro lado, **INCORPÓRESE** al expediente y **PÓNGASE EN CONOCIMIENTO** el pago de costas allegado por la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES, visible a folio 306 del plenario.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

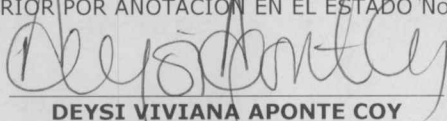
El Juez,



ARIEL ARIAS NÚÑEZ

nrs

JUZGADO QUINCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
HOY **04 DE MARZO DE 2022**, SE NOTIFICA EL AUTO
ANTERIOR POR ANOTACIÓN EN EL ESTADO No. **009**



DEYSI VIVIANA APONTE COY
SECRETARIA

LA DIRECCIÓN DE TESORERÍA
CERTIFICA QUE:

Una vez consultadas las bases del aplicativo financiero de COLPENSIONES entre las fechas: **noviembre 30 de 2021 a noviembre 30 de 2021**, se han encontrado los siguientes registros:

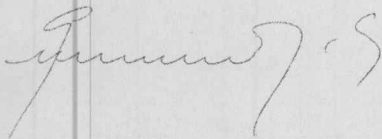
NOMBRES		NRO. DE DOC. PAGO	NRO. DE OPERACION			FECHA GIRO - ABONO		VALOR NETO	
NIT:41795675 - 303283		7900286524	BG103 - Secc : 41 :			30/11/2021 - 01/12/2021		908.526	
MARCELA PENALOZA CRUZ		Bco:	Cta.:	Alterno:					
Doc Giro	Factura	Valor	IVA	Retefuente	Reteica	Reteiva	Retecree	OtrosDesc.	Valor Neto
4101352771	2021_12449077	908.526	0	0	0	0	0	0	908.526
Concepto: 11001310501520210033300 015 LABORAL CIRCUITO BOGOT									

Total Giros: 1 Total Girado: 908.526

Son **NOVECIENTOS OCHO MIL QUINIENTOS VEINTISÉIS PESOS CON 00 CENTAVOS M/CTE**

La presente certificación se expide a los 2 días del mes de diciembre de 2021, a solicitud del interesado.

Cordialmente,



GERARDO ALFREDO ARISTIZABAL GUTIERREZ
Dirección de Tesorería



COLPENSIONES Nit 900.336.004-7

REPORTE DE SEMANAS COTIZADAS EN PENSIONES

PERIODO DE INFORME: Enero 1967 septiembre/2021

ACTUALIZADO A: 23 septiembre 2021

INFORMACIÓN DEL AFILIADO

Tipo de Documento: Cédula de Ciudadanía

Número de Documento: 41795675

Nombre: MARCELA PEÑALOZA CRUZ

Dirección: CARRERA 49C # 100-08 BLOQUE 5 APTO

Estado Afiliación: Activo Cotizante

Fecha de Nacimiento: 14/11/1960

Fecha Afiliación: 15/05/1991

Correo Electrónico: marcelap59@hotmail.com

Ubicación:

RESUMEN DE SEMANAS COTIZADAS POR EMPLEADOR

En el siguiente reporte encontrará el total de semanas cotizadas a través de cada uno de sus empleadores o de sus propias cotizaciones como trabajador independiente, es decir, las que han sido cotizadas desde enero de 1967 a la fecha. Recuerde que la Historia Laboral representa su vida como trabajador, la que usted ha construido mes a mes y año a año.

[1]Identificación Aportante	[2]Nombre o Razón Social	[3]Desde	[4]Hasta	[5]Último Salario	[6]Semanas	[7]Lic	[8]Sim	[9]Total
1008220576	HOGAR SAN FRANCISCO	15/05/1991	01/08/1994	\$123.210	167,86	0,00	0,00	167,86
1008241098	CONTRALORIA GRAL REP	26/08/1994	31/12/1994	\$580.000	18,29	0,00	0,00	18,29
899999067	CONTRALORIA GENERAL	01/01/1995	28/02/1995	\$890.000	8,57	0,00	0,00	8,57
899999067	CONTRALORIA GRAL DE	01/03/1995	29/02/1996	\$623.000	51,43	0,00	0,00	51,43
899999067	CONTRALORIA GENERAL	01/03/1996	30/06/1996	\$1.023.000	17,14	0,00	0,00	17,14
899999067	CONTRALORIA GENERAL	01/07/1996	31/07/1996	\$1.381.000	4,29	0,00	0,00	4,29
899999067	CONTRALORIA GENERAL	01/08/1996	31/12/1996	\$1.023.000	21,43	0,00	0,00	21,43
899999067	CONTRALORIA GENERAL	01/01/1997	30/06/1997	\$1.105.000	25,71	0,00	0,00	25,71
899999067	CONTRALORIA GENERAL	01/07/1997	31/07/1997	\$1.492.000	4,29	0,00	0,00	4,29
899999067	CONTRALORIA GENERAL	01/08/1997	31/08/1997	\$1.105.000	4,29	0,00	0,00	4,29
899999067	CONTRALORIA GENERAL	01/09/1997	30/09/1997	\$1.168.000	4,29	0,00	0,00	4,29
899999067	CONTRALORIA GENERAL	01/10/1997	31/10/1997	\$1.167.000	4,29	0,00	0,00	4,29
899999067	CONTRALORIA GENERAL	01/11/1997	30/11/1997	\$1.168.000	4,29	0,00	0,00	4,29
899999067	CONTRALORIA GENERAL	01/12/1997	31/12/1997	\$2.273.000	4,29	0,00	0,00	4,29
899999067	CONTRALORIA GRAL REP	01/01/1998	30/06/1998	\$1.531.000	25,71	0,00	0,00	25,71
899999067	CONTRALORIA GENERAL	01/07/1998	31/07/1998	\$1.309.000	4,29	0,00	0,00	4,29
899999067	CONTRALORIA GENERAL	01/08/1998	31/12/1998	\$1.531.000	21,43	0,00	0,00	21,43
899999067	CONTRALORIA GENERAL	01/01/1999	30/06/1999	\$1.745.000	25,71	0,00	0,00	25,71
899999067	CONTRALORIA GENERAL	01/07/1999	31/07/1999	\$2.356.000	4,29	0,00	0,00	4,29
899999067	CONTRALORIA GENERAL	01/08/1999	31/03/2000	\$1.745.000	33,00	0,00	0,00	33,00
899999067	CONTRALORIA GENERAL	01/04/2000	30/04/2000	\$1.865.000	4,29	0,00	0,00	4,29
899999067	CONTRALORIA GENERAL	01/05/2000	30/06/2000	\$1.825.000	8,57	0,00	0,00	8,57
899999067	CONTRALORIA GENERAL	01/07/2000	31/07/2000	\$2.464.000	4,29	0,00	0,00	4,29
899999067	CONTRALORIA GENERAL	01/12/2005	31/01/2006	\$2.536.000	8,57	0,00	0,00	8,57
899999067	CONTRALORIA GENERAL	01/02/2006	28/02/2006	\$2.663.000	4,29	0,00	0,00	4,29
899999067	CONTRALORIA GENERAL	01/12/2006	31/12/2006	\$2.663.000	4,29	0,00	0,00	4,29
899999067	CONTRALORIA GENERAL	01/01/2008	31/01/2008	\$3.669.000	4,29	0,00	0,00	4,29
899999067	CONTRALORIA GENERAL	01/02/2008	29/02/2008	\$501.000	4,14	0,00	0,00	4,14
899999067	CONTRALORIA GENERAL	01/03/2008	31/03/2008	\$3.497.000	4,29	0,00	0,00	4,29
899999067	CONTRALORIA GENERAL	01/01/2010	31/01/2010	\$4.122.000	4,29	0,00	0,00	4,29
899999067	CONTRALORIA GENERAL	01/02/2010	30/04/2010	\$4.262.000	12,86	0,00	0,00	12,86
899999067	CONTRALORIA GENERAL	01/05/2010	31/05/2010	\$4.054.000	4,29	0,00	0,00	4,29
899999067	CONTRALORIA GENERAL	01/06/2010	30/06/2010	\$3.041.000	4,29	0,00	0,00	4,29
899999067	CONTRALORIA GENERAL	01/07/2010	31/07/2010	\$5.864.000	4,29	0,00	0,00	4,29
899999067	CONTRALORIA GENERAL	01/08/2010	31/10/2010	\$4.344.000	12,86	0,00	0,00	12,86
899999067	CONTRALORIA GENERAL	01/11/2010	30/11/2010	\$1.303.000	4,29	0,00	0,00	4,29
899999067	CONTRALORIA GENERAL	01/12/2010	31/12/2010	\$7.819.000	4,14	0,00	0,00	4,14
899999067	CONTRALORIA GENERAL	01/01/2011	31/01/2011	\$4.234.000	4,29	0,00	0,14	4,14
899999067	CONTRALORIA GENERAL	01/02/2011	31/03/2011	\$4.482.000	0,29	0,00	0,00	0,29
899999067	CONTRALORIA GENERAL	01/04/2011	30/06/2011	\$4.481.000	12,86	0,00	0,00	12,86
899999067	CONTRALORIA GENERAL	01/07/2011	31/07/2011	\$6.050.000	4,29	0,00	0,00	4,29
899999067	CONTRALORIA GENERAL	01/08/2011	31/12/2011	\$4.481.000	21,43	0,00	0,00	21,43

EXCEPCIÓN DE PAGO //11001310501520210033300//Proceso Ejecutivo Laboral de MARCELA PEÑALOSA CRUZ

Daniela Palacio <dpalacio@godoycordoba.com>

Vie 3/09/2021 4:06 PM

Para: Juzgado 15 Laboral - Bogotá - Bogotá D.C. <jlato15@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC: Radicacionjudicial3 <notificacionesjudiciales@colpensiones.gov.co>; danilorey@hotmail.com <danilorey@hotmail.com>

1 archivos adjuntos (3 MB)

EXCEPCIÓN Y ANEXOS.pdf;

Señor

JUEZ QUINCE (15) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

jlato15@cendoj.ramajudicial.gov.co

E. S. D.

REFERENCIA. Proceso Ejecutivo Laboral de MARCELA PEÑALOSA CRUZ contra SKANDIA ADMIISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS S.A.

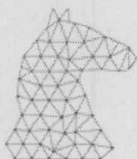
RADICACIÓN. 11001310501520210033300

ASUNTO. EXCEPCIÓN DE PAGO

DANIELA PALACIO VARONA, identificada como aparece al pie de mi correspondiente firma, obrando en mi condición de profesional del derecho inscrita en el certificado de existencia y representación legal de **GODOY CORDOBA ABOGADOS S.A.S.**, persona jurídica que obra como apoderada de la sociedad **SKANDIA ADMIISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS S.A.** (en adelante "SKANDIA"), de conformidad con el poder que se allega con el presente escrito, de manera atenta concurro a su Despacho con el objeto de formular excepción de pago contra el mandamiento de pago librado el pasado 20 de agosto de 2021.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 806 de 2020, y en el numeral 14 del art. 78 del Código General del Proceso, se remite el presente memorial con copia a las siguientes direcciones electrónicas de notificaciones: Colpensiones (notificacionesjudiciales@colpensiones.gov.co); DEMANDANTE (danilorey@hotmail.com).

Del Señor Juez,



Daniela Palacio Varona

C.C. 1.019.132.452 de Bogotá.

T.P. 353.307 del C.S. de la J.

dpalacio@godoycordoba.com

Bogotá · Calle 84 A No. 10-33, piso 11

PBX: (57-1) 317 4628

Celular: (316) 620-1892

www.godoycordoba.com

Bogotá | Barranquilla | Cali | Medellín

268



Godoy
Córdoba

Littler

Señor

JUEZ QUINCE (15) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Jlato15@cendoj.ramajudicial.gov.co

E. S. D.

REFERENCIA. Proceso Ejecutivo Laboral de **MARCELA PEÑALOSA CRUZ** contra **SKANDIA ADMIISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS S.A.**

RADICACIÓN. 11001310501520210033300

ASUNTO. EXCEPCIÓN DE PAGO

DANIELA PALACIO VARONA, identificada como aparece al pie de mi correspondiente firma, obrando en mi condición de profesional del derecho inscrita en el certificado de existencia y representación legal de **GODOY CORDOBA ABOGADOS S.A.S.**, persona jurídica que obra como apoderada de la sociedad **SKANDIA ADMIISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS S.A.** (en adelante "SKANDIA"), de conformidad con el poder que se allega con el presente escrito, de manera atenta concurro a su Despacho con el objeto de formular excepción de pago contra el mandamiento de pago librado el pasado 20 de agosto de 2021:

I. EXCEPCIÓN DE MÉRITO.

Al tenor de lo dispuesto en el artículo 442 del Código General del Proceso, se propone la excepción de mérito denominada **EXCEPCIÓN DE PAGO** la cual se encuentra relacionada de manera taxativa en dicha norma, indicando que "(...) dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación del mandamiento ejecutivo el demandado podrá proponer excepciones de mérito", igualmente advierte el citado artículo en el numeral segundo que "(...) cuando se trate del cobro de obligaciones contenidas en una providencia, conciliación o transacción aprobada por quien ejerza función jurisdiccional, sólo podrán alegarse las **excepciones de pago**, compensación, confusión, novación, remisión, prescripción o transacción(...)" (Subrayado y negrilla fuera del texto)

Se formula **la excepción de pago** considerando que mi representada cumplió en su totalidad la obligación de hacer, consiste en el traslado de los aportes efectuados por la demandante al Régimen de Ahorro Individual:

1. El 20 de abril de 2021 el Juzgado 15 Laboral del Circuito de Bogotá liquidó las costas según la condena impuesta a las partes, absolviendo a mi representada del pago de las mismas.



Godoy
Córdoba

Littler

2. El día 26 de febrero de 2021 el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá, en su Sala Tercera de Decisión Laboral, confirmó la decisión de condenar a mi representada a trasladar todos los conceptos relacionados con la cuenta de ahorro individual de la demandante, sin condenar en costas a mi representada.
3. Mediante certificación emitida por mi representada el 30 de agosto de 2021 se validó el traslado de cada uno de los conceptos que se encontraban a cargo de mi representada referentes a la cuenta de ahorro individual de la demandante.
4. Así las cosas, mi representada ha cumplido con todas y cada una de sus obligaciones en concordancia con los fallos emitidos el 12 de junio de 2019 y el 26 de febrero de 2021.

Lo anterior, encuentra debidamente probado el cumplimiento del fallo proferido dentro del presente proceso.

De acuerdo con lo anterior es claro que mi representada cumplió con la condena impuesta en su contra, motivo por el cual se solicita al señor Juez que tenga en cuenta esta particularidad para el momento de resolver sobre las excepciones que se proponen dentro del proceso ejecutivo que nos ocupa.

II. PETICIÓN.

1. Por lo anteriormente expuesto, de manera atenta y respetuosa solicito al Señor Juez disponer la terminación del presente proceso ejecutivo respecto de mi representada contra **SKANDIA ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS S.A.** por **PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN.**

III. PRUEBAS

Solicito al señor Juez, se tengan como tales las siguientes:

1. Certificación de pago del 30 de agosto de 2021.
2. Historia laboral actualizada de la demandante.

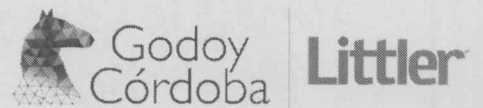
IV. ANEXOS

Anexo al presente escrito de excepciones los siguientes documentos:

- Poder especial otorgado por SKANDIA S.A.
- Certificado de existencia y representación legal GODOY CORDOBO S.A.S.
- Copia de la cédula de ciudadanía y de la licencia temporal de la suscrita.

V. NOTIFICACIONES

269



Las notificaciones las recibiré en la Calle 84 A No. 10-33, piso 5 y 11 de la ciudad de Bogotá, y en los correos electrónicos notificaciones@godoycordoba.com y dpalacio@godoycordoba.com, esta última debidamente inscrito en el Registro Nacional de Abogados.

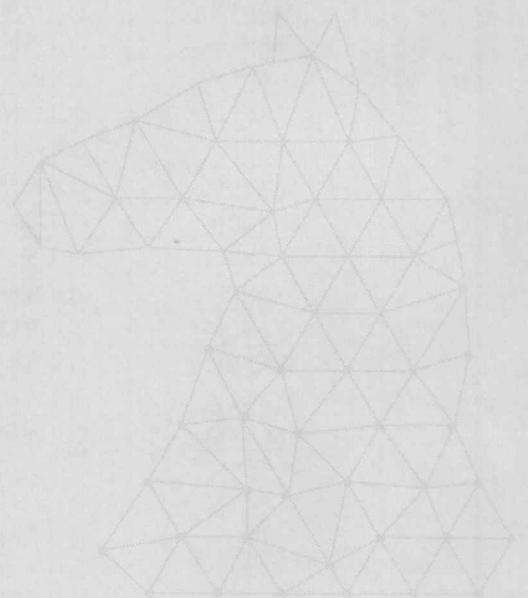
VI. TRASLADO A LAS DEMÁS PARTES

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 806 de 2020, y en el numeral 14 del art. 78 del Código General del Proceso, se remite el presente memorial con copia a las siguientes direcciones electrónicas de notificaciones: Colpensiones (notificacionesjudiciales@colpensiones.gov.co; DEMANDANTE (danilorey@hotmail.com).

Del Señor Juez,

Daniela Palacio

DANIELA PALACIO VARONA
C.C. 1.019.132.452 de Bogotá.
T.P. 353.307 del C.S. de la J.





SKANDIA PENSIONES Y CESANTÍAS S.A.

Nit. 800.148.514-2

CERTIFICA

A quien interese:

Que los aportes pensionales efectuados a esta Administradora a nombre de la señora MARCELA PEÑALOZA CRUZ, identificada con cedula de ciudadanía N° 41795675 , fueron trasladados en su totalidad, como se detalla en la siguiente relación de pagos:

Pago por concepto de traslado:

AFP ORIGEN DEL PAGO	AFP DESTINO DEL PAGO	VALOR PAGADO	FECHA DEL PAGO	ARCHIVO PLANO
SKANDIA	COLPENSIONES	167.822.404,51	2021/06/21	SKCPGMU20210621.e02

Pago por concepto de No Vinculado:

AFP origen del pago	AFP destino del pago	Valor del pago afiliado	Período del pago	Nombre del archivo
SKANDIA	COLPENSIONES	1.703.871,98	2021/04	SKCPPNV20210604.E49
SKANDIA	COLPENSIONES	1.686.279,95	2021/03	SKCPPNV20210604.E49
SKANDIA	COLPENSIONES	1.689.230,05	2021/02	SKCPPNV20210604.E49
SKANDIA	COLPENSIONES	1.647.079,68	2021/01	SKCPPNV20210604.E49
SKANDIA	COLPENSIONES	5.925,93	2020/12	SKCPPNV20210604.E49
SKANDIA	COLPENSIONES	151.830,07	2020/12	SKCPPNV20210604.E49
SKANDIA	COLPENSIONES	1.519.425,29	2020/12	SKCPPNV20210604.E49
SKANDIA	COLPENSIONES	1.682.055,94	2020/11	SKCPPNV20210604.E49
SKANDIA	COLPENSIONES	104.497,05	2020/10	SKCPPNV20210604.E49
SKANDIA	COLPENSIONES	1.593.412,93	2020/10	SKCPPNV20210604.E49
SKANDIA	COLPENSIONES	1.699.601,38	2020/09	SKCPPNV20210604.E49
SKANDIA	COLPENSIONES	1.713.264,98	2020/08	SKCPPNV20210604.E49
SKANDIA	COLPENSIONES	2.356.657,89	2020/07	SKCPPNV20210604.E49
SKANDIA	COLPENSIONES	1.763.247,45	2020/06	SKCPPNV20210604.E49
SKANDIA	COLPENSIONES	1.794.725,71	2020/05	SKCPPNV20210604.E49
SKANDIA	COLPENSIONES	0,8	2020/04	SKCPPNV20210604.E49
SKANDIA	COLPENSIONES	61.421,1	2020/04	SKCPPNV20210604.E49
SKANDIA	COLPENSIONES	2.067.186,58	2020/04	SKCPPNV20210604.E49
SKANDIA	COLPENSIONES	1.059.916,83	2020/03	SKCPPNV20210604.E49
SKANDIA	COLPENSIONES	30.713,57	2020/03	SKCPPNV20210604.E49
SKANDIA	COLPENSIONES	1.547,9	2020/03	SKCPPNV20210604.E49
SKANDIA	COLPENSIONES	109.856,16	2020/03	SKCPPNV20210604.E49
SKANDIA	COLPENSIONES	153.131,52	2020/02	SKCPPNV20210604.E49
SKANDIA	COLPENSIONES	1.249.236,56	2020/02	SKCPPNV20210604.E49
SKANDIA	COLPENSIONES	47.058,32	2020/02	SKCPPNV20210604.E49

20



SKANDIA	COLPENSIONES	163.271,6	2020/01	SKCPPNV20210604.E49
SKANDIA	COLPENSIONES	1.158.178,71	2020/01	SKCPPNV20210604.E49
SKANDIA	COLPENSIONES	47.058,32	2020/01	SKCPPNV20210604.E49
SKANDIA	COLPENSIONES	138.334,85	2019/12	SKCPPNV20210604.E49
SKANDIA	COLPENSIONES	1.180.337,21	2019/12	SKCPPNV20210604.E49
SKANDIA	COLPENSIONES	1.323.259,09	2019/11	SKCPPNV20210604.E49
SKANDIA	COLPENSIONES	1.326.608,12	2019/10	SKCPPNV20210604.E49
SKANDIA	COLPENSIONES	148.017,39	2019/09	SKCPPNV20210604.E49
SKANDIA	COLPENSIONES	1.179.458,04	2019/09	SKCPPNV20210604.E49
SKANDIA	COLPENSIONES	1.324.171,18	2019/08	SKCPPNV20210604.E49
SKANDIA	COLPENSIONES	1.690.980,8	2019/07	SKCPPNV20210604.E49
SKANDIA	COLPENSIONES	1.261.244,18	2019/06	SKCPPNV20210604.E49
SKANDIA	COLPENSIONES	37.624,09	2019/05	SKCPPNV20210604.E49
SKANDIA	COLPENSIONES	142.875,11	2019/05	SKCPPNV20210604.E49
SKANDIA	COLPENSIONES	1.096.096,15	2019/05	SKCPPNV20210604.E49
SKANDIA	COLPENSIONES	0,63	2019/04	SKCPPNV20210604.E49
SKANDIA	COLPENSIONES	37.623,41	2019/04	SKCPPNV20210604.E49
SKANDIA	COLPENSIONES	151.424,72	2019/04	SKCPPNV20210604.E49
SKANDIA	COLPENSIONES	1.103.395,85	2019/04	SKCPPNV20210604.E49
SKANDIA	COLPENSIONES	8,99	2019/03	SKCPPNV20210604.E49
SKANDIA	COLPENSIONES	37.613,83	2019/03	SKCPPNV20210604.E49
SKANDIA	COLPENSIONES	1.257.924,03	2019/03	SKCPPNV20210604.E49
SKANDIA	COLPENSIONES	32.297,36	2019/02	SKCPPNV20210604.E49
SKANDIA	COLPENSIONES	5.429,81	2019/02	SKCPPNV20210604.E49
SKANDIA	COLPENSIONES	1.268.879,83	2019/02	SKCPPNV20210604.E49
SKANDIA	COLPENSIONES	8.263,72	2019/01	SKCPPNV20210604.E49
SKANDIA	COLPENSIONES	28.201,21	2019/01	SKCPPNV20210604.E49
SKANDIA	COLPENSIONES	1.279.624,89	2019/01	SKCPPNV20210604.E49
SKANDIA	COLPENSIONES	140.986,44	2018/12	SKCPPNV20210604.E49
SKANDIA	COLPENSIONES	1.148.329,26	2018/12	SKCPPNV20210604.E49
SKANDIA	COLPENSIONES	1.279.713,33	2018/11	SKCPPNV20210604.E49
SKANDIA	COLPENSIONES	1.280.014,53	2018/10	SKCPPNV20210604.E49
SKANDIA	COLPENSIONES	1.289.423,39	2018/09	SKCPPNV20210604.E49
SKANDIA	COLPENSIONES	1.289.221,61	2018/08	SKCPPNV20210604.E49
SKANDIA	COLPENSIONES	1.744.051,65	2018/07	SKCPPNV20210604.E49
SKANDIA	COLPENSIONES	1.295.330,88	2018/06	SKCPPNV20210604.E49
SKANDIA	COLPENSIONES	127.307,75	2018/05	SKCPPNV20210604.E49
SKANDIA	COLPENSIONES	1.167.479,14	2018/05	SKCPPNV20210604.E49
SKANDIA	COLPENSIONES	1.291.972,4	2018/04	SKCPPNV20210604.E49
SKANDIA	COLPENSIONES	1.311.241,11	2018/03	SKCPPNV20210604.E49
SKANDIA	COLPENSIONES	686,08	2018/02	SKCPPNV20210604.E49
SKANDIA	COLPENSIONES	44.878,95	2018/02	SKCPPNV20210604.E49
SKANDIA	COLPENSIONES	1.266.125,66	2018/02	SKCPPNV20210604.E49
SKANDIA	COLPENSIONES	42.428,26	2018/01	SKCPPNV20210604.E49
SKANDIA	COLPENSIONES	1.266.652,77	2018/01	SKCPPNV20210604.E49
SKANDIA	COLPENSIONES	1.255.958,63	2017/12	SKCPPNV20210604.E49

Bogotá
658 4000
484 1300

Resto del País
01 8000 517 526

Dirección
Av 19 # 109a - 30
Bogotá, Colombia

Correo
cliente@skandia.com.co

www.skandia.com.co



/SkandiaCol



SKANDIA	COLPENSIONES	170.739,1	2017/11	SKCPPNV20210604.E49
SKANDIA	COLPENSIONES	1.084.775,75	2017/11	SKCPPNV20210604.E49
SKANDIA	COLPENSIONES	1.269.803,55	2017/10	SKCPPNV20210604.E49
SKANDIA	COLPENSIONES	1.266.579,74	2017/09	SKCPPNV20210604.E49
SKANDIA	COLPENSIONES	183.443,88	2017/08	SKCPPNV20210604.E49
SKANDIA	COLPENSIONES	1.070.166,9	2017/08	SKCPPNV20210604.E49
SKANDIA	COLPENSIONES	1.699.909,68	2017/07	SKCPPNV20210604.E49
SKANDIA	COLPENSIONES	11.914,42	2017/06	SKCPPNV20210604.E49
SKANDIA	COLPENSIONES	46.908,92	2017/06	SKCPPNV20210604.E49
SKANDIA	COLPENSIONES	1.223.059,54	2017/06	SKCPPNV20210604.E49
SKANDIA	COLPENSIONES	379.951,13	2017/05	SKCPPNV20210604.E49
SKANDIA	COLPENSIONES	12.291,82	2017/05	SKCPPNV20210604.E49
SKANDIA	COLPENSIONES	46.530,59	2017/05	SKCPPNV20210604.E49
SKANDIA	COLPENSIONES	853.400,03	2017/05	SKCPPNV20210604.E49
SKANDIA	COLPENSIONES	826.447,42	2017/04	SKCPPNV20210604.E49
SKANDIA	COLPENSIONES	412.951,75	2017/04	SKCPPNV20210604.E49
SKANDIA	COLPENSIONES	15.967,21	2017/04	SKCPPNV20210604.E49
SKANDIA	COLPENSIONES	42.845,78	2017/04	SKCPPNV20210604.E49
SKANDIA	COLPENSIONES	1.258.238,53	2017/03	SKCPPNV20210604.E49
SKANDIA	COLPENSIONES	14.285,57	2017/03	SKCPPNV20210604.E49
SKANDIA	COLPENSIONES	44.531,73	2017/03	SKCPPNV20210604.E49
SKANDIA	COLPENSIONES	234.051,45	2017/02	SKCPPNV20210604.E49
SKANDIA	COLPENSIONES	1.035.251,87	2017/02	SKCPPNV20210604.E49
SKANDIA	COLPENSIONES	14.843,36	2017/02	SKCPPNV20210604.E49
SKANDIA	COLPENSIONES	43.972,51	2017/02	SKCPPNV20210604.E49
SKANDIA	COLPENSIONES	1.275.184,93	2017/01	SKCPPNV20210604.E49
SKANDIA	COLPENSIONES	17.605,13	2017/01	SKCPPNV20210604.E49
SKANDIA	COLPENSIONES	41.203,69	2017/01	SKCPPNV20210604.E49
SKANDIA	COLPENSIONES	1.271.105,15	2016/12	SKCPPNV20210604.E49
SKANDIA	COLPENSIONES	1.275.109,18	2016/11	SKCPPNV20210604.E49
SKANDIA	COLPENSIONES	1.275.776,01	2016/10	SKCPPNV20210604.E49
SKANDIA	COLPENSIONES	1.272.763,34	2016/09	SKCPPNV20210604.E49
SKANDIA	COLPENSIONES	1.288.743,39	2016/08	SKCPPNV20210604.E49
SKANDIA	COLPENSIONES	1.759.415,84	2016/07	SKCPPNV20210604.E49
SKANDIA	COLPENSIONES	1.320.542,77	2016/06	SKCPPNV20210604.E49
SKANDIA	COLPENSIONES	1.322.670,07	2016/05	SKCPPNV20210604.E49
SKANDIA	COLPENSIONES	281.110,58	2016/04	SKCPPNV20210604.E49
SKANDIA	COLPENSIONES	1.060.259,94	2016/04	SKCPPNV20210604.E49
SKANDIA	COLPENSIONES	2.939,95	2016/03	SKCPPNV20210604.E49
SKANDIA	COLPENSIONES	961.152,35	2016/03	SKCPPNV20210604.E49
SKANDIA	COLPENSIONES	380.781,75	2016/03	SKCPPNV20210604.E49
SKANDIA	COLPENSIONES	1.358.579,89	2016/02	SKCPPNV20210604.E49
SKANDIA	COLPENSIONES	14.143,09	2016/01	SKCPPNV20210604.E49
SKANDIA	COLPENSIONES	59.067,01	2016/01	SKCPPNV20210604.E49
SKANDIA	COLPENSIONES	1.298.364,21	2016/01	SKCPPNV20210604.E49
SKANDIA	COLPENSIONES	944.395,28	2015/12	SKCPPNV20210604.E49

271



SKANDIA	COLPENSIONES	315.741,42	2015/12	SKCPPNV20210604.E49
SKANDIA	COLPENSIONES	1.255.123,37	2015/11	SKCPPNV20210604.E49
SKANDIA	COLPENSIONES	1.266.612,54	2015/10	SKCPPNV20210604.E49
SKANDIA	COLPENSIONES	1.276.604,44	2015/09	SKCPPNV20210604.E49
SKANDIA	COLPENSIONES	1.287.687,93	2015/08	SKCPPNV20210604.E49
SKANDIA	COLPENSIONES	1.667.006,64	2015/07	SKCPPNV20210604.E49
SKANDIA	COLPENSIONES	1.682,11	2015/06	SKCPPNV20210604.E49
SKANDIA	COLPENSIONES	1.239.643,46	2015/06	SKCPPNV20210604.E49
SKANDIA	COLPENSIONES	44.231,12	2015/05	SKCPPNV20210604.E49
SKANDIA	COLPENSIONES	1.235.732,8	2015/05	SKCPPNV20210604.E49
SKANDIA	COLPENSIONES	44.231,12	2015/04	SKCPPNV20210604.E49
SKANDIA	COLPENSIONES	144.038,21	2015/04	SKCPPNV20210604.E49
SKANDIA	COLPENSIONES	1.105.876,56	2015/04	SKCPPNV20210604.E49
SKANDIA	COLPENSIONES	44.231,12	2015/03	SKCPPNV20210604.E49
SKANDIA	COLPENSIONES	1.248.649,97	2015/03	SKCPPNV20210604.E49
SKANDIA	COLPENSIONES	44.231,12	2015/02	SKCPPNV20210604.E49
SKANDIA	COLPENSIONES	1.257.972,71	2015/02	SKCPPNV20210604.E49
SKANDIA	COLPENSIONES	44.231,12	2015/01	SKCPPNV20210604.E49
SKANDIA	COLPENSIONES	1.259.333,06	2015/01	SKCPPNV20210604.E49
SKANDIA	COLPENSIONES	152.560,98	2014/12	SKCPPNV20210604.E49
SKANDIA	COLPENSIONES	1.100.900,65	2014/12	SKCPPNV20210604.E49
SKANDIA	COLPENSIONES	1.251.478,24	2014/11	SKCPPNV20210604.E49
SKANDIA	COLPENSIONES	1.268.626,51	2014/10	SKCPPNV20210604.E49
SKANDIA	COLPENSIONES	1.282.781,6	2014/09	SKCPPNV20210604.E49
SKANDIA	COLPENSIONES	1.285.177,45	2014/08	SKCPPNV20210604.E49
SKANDIA	COLPENSIONES	1,77	2014/07	SKCPPNV20210604.E49
SKANDIA	COLPENSIONES	1.767.141,66	2014/07	SKCPPNV20210604.E49
SKANDIA	COLPENSIONES	1.307.557,55	2014/06	SKCPPNV20210604.E49
SKANDIA	COLPENSIONES	1.312.985,59	2014/05	SKCPPNV20210604.E49
SKANDIA	COLPENSIONES	1.312.280,09	2014/04	SKCPPNV20210604.E49
SKANDIA	COLPENSIONES	1.323.639,38	2014/03	SKCPPNV20210604.E49
SKANDIA	COLPENSIONES	1.356.463,47	2014/02	SKCPPNV20210604.E49
SKANDIA	COLPENSIONES	29.289,64	2014/01	SKCPPNV20210604.E49
SKANDIA	COLPENSIONES	1.338.368,89	2014/01	SKCPPNV20210604.E49
SKANDIA	COLPENSIONES	392.317,26	2013/12	SKCPPNV20210604.E49
SKANDIA	COLPENSIONES	922.092,71	2013/12	SKCPPNV20210604.E49
SKANDIA	COLPENSIONES	1.330.479,78	2013/11	SKCPPNV20210604.E49
SKANDIA	COLPENSIONES	1.329.539,43	2013/10	SKCPPNV20210604.E49
SKANDIA	COLPENSIONES	1.884,99	2013/09	SKCPPNV20210604.E49
SKANDIA	COLPENSIONES	1.333.147,92	2013/09	SKCPPNV20210604.E49
SKANDIA	COLPENSIONES	31.853,76	2013/08	SKCPPNV20210604.E49
SKANDIA	COLPENSIONES	1.302.908,17	2013/08	SKCPPNV20210604.E49
SKANDIA	COLPENSIONES	14.153,68	2013/08	SKCPPNV20210604.E49
SKANDIA	COLPENSIONES	43.999,99	2013/07	SKCPPNV20210604.E49
SKANDIA	COLPENSIONES	1.746.753,3	2013/07	SKCPPNV20210604.E49
SKANDIA	COLPENSIONES	18.232,57	2013/07	SKCPPNV20210604.E49

Bogotá
658 4000
484 1300

Resto del País
01 8000 517 526

Dirección
Av 19 # 109a - 30
Bogotá, Colombia

Correo
cliente@skandia.com.co

www.skandia.com.co



/SkandiaCol



SKANDIA	COLPENSIONES	31.471,33	2013/06	SKCPPNV20210604.E49
SKANDIA	COLPENSIONES	1.314.503,95	2013/06	SKCPPNV20210604.E49
SKANDIA	COLPENSIONES	14.283,33	2013/06	SKCPPNV20210604.E49
SKANDIA	COLPENSIONES	21.537,99	2013/05	SKCPPNV20210604.E49
SKANDIA	COLPENSIONES	24.435,55	2013/05	SKCPPNV20210604.E49
SKANDIA	COLPENSIONES	33.809,22	2013/05	SKCPPNV20210604.E49
SKANDIA	COLPENSIONES	1.254.122,11	2013/05	SKCPPNV20210604.E49
SKANDIA	COLPENSIONES	14.680,49	2013/04	SKCPPNV20210604.E49
SKANDIA	COLPENSIONES	31.325,22	2013/04	SKCPPNV20210604.E49
SKANDIA	COLPENSIONES	33.809,25	2013/04	SKCPPNV20210604.E49
SKANDIA	COLPENSIONES	1.216.362,74	2013/04	SKCPPNV20210604.E49
SKANDIA	COLPENSIONES	15.490,27	2013/03	SKCPPNV20210604.E49
SKANDIA	COLPENSIONES	30.512,74	2013/03	SKCPPNV20210604.E49
SKANDIA	COLPENSIONES	33.809,21	2013/03	SKCPPNV20210604.E49
SKANDIA	COLPENSIONES	1.214.519,3	2013/03	SKCPPNV20210604.E49
SKANDIA	COLPENSIONES	33.809,17	2013/02	SKCPPNV20210604.E49
SKANDIA	COLPENSIONES	1.196.758,8	2013/02	SKCPPNV20210604.E49
SKANDIA	COLPENSIONES	4,39	2013/01	SKCPPNV20210604.E49
SKANDIA	COLPENSIONES	33.804,91	2013/01	SKCPPNV20210604.E49
SKANDIA	COLPENSIONES	225,04	2013/01	SKCPPNV20210604.E49
SKANDIA	COLPENSIONES	1.201.948,62	2013/01	SKCPPNV20210604.E49
SKANDIA	COLPENSIONES	1.229.830,38	2012/12	SKCPPNV20210604.E49
SKANDIA	COLPENSIONES	1.233.579,69	2012/11	SKCPPNV20210604.E49
SKANDIA	COLPENSIONES	1.248.549,91	2012/10	SKCPPNV20210604.E49
SKANDIA	COLPENSIONES	1.267.189,98	2012/09	SKCPPNV20210604.E49
SKANDIA	COLPENSIONES	1.281.967,03	2012/08	SKCPPNV20210604.E49
SKANDIA	COLPENSIONES	1.764.399,34	2012/07	SKCPPNV20210604.E49
SKANDIA	COLPENSIONES	1.311.309,25	2012/06	SKCPPNV20210604.E49
SKANDIA	COLPENSIONES	1.320.770,03	2012/05	SKCPPNV20210604.E49
SKANDIA	COLPENSIONES	1.248.513,36	2012/04	SKCPPNV20210604.E49
SKANDIA	COLPENSIONES	49.540,71	2012/04	SKCPPNV20210604.E49
SKANDIA	COLPENSIONES	1.270.988,15	2012/03	SKCPPNV20210604.E49
SKANDIA	COLPENSIONES	49.540,71	2012/03	SKCPPNV20210604.E49
SKANDIA	COLPENSIONES	1.285.595,11	2012/02	SKCPPNV20210604.E49
SKANDIA	COLPENSIONES	49.540,71	2012/02	SKCPPNV20210604.E49
SKANDIA	COLPENSIONES	1.295.727,54	2012/01	SKCPPNV20210604.E49
SKANDIA	COLPENSIONES	49.540,71	2012/01	SKCPPNV20210604.E49
SKANDIA	COLPENSIONES	1.301.083,31	2011/12	SKCPPNV20210604.E49
SKANDIA	COLPENSIONES	1.302.355,35	2011/11	SKCPPNV20210604.E49
SKANDIA	COLPENSIONES	1.295.722,57	2011/10	SKCPPNV20210604.E49
SKANDIA	COLPENSIONES	1.316.147,13	2011/09	SKCPPNV20210604.E49
SKANDIA	COLPENSIONES	1.301.216,47	2011/08	SKCPPNV20210604.E49
SKANDIA	COLPENSIONES	1.782.969,82	2011/07	SKCPPNV20210604.E49
SKANDIA	COLPENSIONES	1.305.391,9	2011/06	SKCPPNV20210604.E49
SKANDIA	COLPENSIONES	1.296.092,92	2011/05	SKCPPNV20210604.E49
SKANDIA	COLPENSIONES	1.331.815,38	2011/04	SKCPPNV20210604.E49

Bogotá
658 4000
484 1300

Resto del País
01 8000 517 526

Dirección
Av 19 # 109a - 30
Bogotá, Colombia

Correo
cliente@skandia.com.co

www.skandia.com.co



/SkandiaCol

272



SKANDIA	COLPENSIONES	32.363,68	2011/03	SKCPPNV20210604.E49
SKANDIA	COLPENSIONES	1.283.920,75	2011/03	SKCPPNV20210604.E49
SKANDIA	COLPENSIONES	32.363,68	2011/02	SKCPPNV20210604.E49
SKANDIA	COLPENSIONES	1.291.825,31	2011/02	SKCPPNV20210604.E49
SKANDIA	COLPENSIONES	33.294,44	2011/01	SKCPPNV20210604.E49
SKANDIA	COLPENSIONES	1.220.593,56	2011/01	SKCPPNV20210604.E49
SKANDIA	COLPENSIONES	258,9	2010/12	SKCPPNV20210604.E49
SKANDIA	COLPENSIONES	2.240.626,38	2010/12	SKCPPNV20210604.E49

La anterior certificación se expide en Bogotá el 30 de agosto de 2021.

Si desea información adicional, con gusto será atendida en nuestro Contact Center escribiendo a cliente@skandia.com.co o llamando al 6584000 en Bogotá, y a la línea 01 8000517526 a nivel nacional.

Atentamente,

Diana Milena Vargas
Analista de Servicio al Cliente



SKANDIA PENSIONES Y CESANTÍAS S.A.

Nit. 800.148.514-2

CERTIFICA

A quien interese:

Que los aportes pensionales efectuados a esta Administradora a nombre de la señora MARCELA PEÑALOZA CRUZ, identificada con cedula de ciudadanía N° 41795675 , fueron trasladados en su totalidad, como se detalla en la siguiente relación de pagos:

Pago por concepto de traslado:

AFP ORIGEN DEL PAGO	AFP DESTINO DEL PAGO	VALOR PAGADO	FECHA DEL PAGO	ARCHIVO PLANO
SKANDIA	COLPENSIONES	167.822.404,51	2021/06/21	SKCPGMU20210621.e02

Pago por concepto de No Vinculado:

AFP origen del pago	AFP destino del pago	Valor del pago afiliado	Período del pago	Nombre del archivo
SKANDIA	COLPENSIONES	1.703.871,98	2021/04	SKCPPNV20210604.E49
SKANDIA	COLPENSIONES	1.686.279,95	2021/03	SKCPPNV20210604.E49
SKANDIA	COLPENSIONES	1.689.230,05	2021/02	SKCPPNV20210604.E49
SKANDIA	COLPENSIONES	1.647.079,68	2021/01	SKCPPNV20210604.E49
SKANDIA	COLPENSIONES	5.925,93	2020/12	SKCPPNV20210604.E49
SKANDIA	COLPENSIONES	151.830,07	2020/12	SKCPPNV20210604.E49
SKANDIA	COLPENSIONES	1.519.425,29	2020/12	SKCPPNV20210604.E49
SKANDIA	COLPENSIONES	1.682.055,94	2020/11	SKCPPNV20210604.E49
SKANDIA	COLPENSIONES	104.497,05	2020/10	SKCPPNV20210604.E49
SKANDIA	COLPENSIONES	1.593.412,93	2020/10	SKCPPNV20210604.E49
SKANDIA	COLPENSIONES	1.699.601,38	2020/09	SKCPPNV20210604.E49
SKANDIA	COLPENSIONES	1.713.264,98	2020/08	SKCPPNV20210604.E49
SKANDIA	COLPENSIONES	2.356.657,89	2020/07	SKCPPNV20210604.E49
SKANDIA	COLPENSIONES	1.763.247,45	2020/06	SKCPPNV20210604.E49
SKANDIA	COLPENSIONES	1.794.725,71	2020/05	SKCPPNV20210604.E49
SKANDIA	COLPENSIONES	0,8	2020/04	SKCPPNV20210604.E49
SKANDIA	COLPENSIONES	61.421,1	2020/04	SKCPPNV20210604.E49
SKANDIA	COLPENSIONES	2.067.186,58	2020/04	SKCPPNV20210604.E49
SKANDIA	COLPENSIONES	1.059.916,83	2020/03	SKCPPNV20210604.E49
SKANDIA	COLPENSIONES	30.713,57	2020/03	SKCPPNV20210604.E49
SKANDIA	COLPENSIONES	1.547,9	2020/03	SKCPPNV20210604.E49
SKANDIA	COLPENSIONES	109.856,16	2020/03	SKCPPNV20210604.E49
SKANDIA	COLPENSIONES	153.131,52	2020/02	SKCPPNV20210604.E49
SKANDIA	COLPENSIONES	1.249.236,56	2020/02	SKCPPNV20210604.E49
SKANDIA	COLPENSIONES	47.058,32	2020/02	SKCPPNV20210604.E49

273



SKANDIA	COLPENSIONES	163.271,6	2020/01	SKCPPNV20210604.E49
SKANDIA	COLPENSIONES	1.158.178,71	2020/01	SKCPPNV20210604.E49
SKANDIA	COLPENSIONES	47.058,32	2020/01	SKCPPNV20210604.E49
SKANDIA	COLPENSIONES	138.334,85	2019/12	SKCPPNV20210604.E49
SKANDIA	COLPENSIONES	1.180.337,21	2019/12	SKCPPNV20210604.E49
SKANDIA	COLPENSIONES	1.323.259,09	2019/11	SKCPPNV20210604.E49
SKANDIA	COLPENSIONES	1.326.608,12	2019/10	SKCPPNV20210604.E49
SKANDIA	COLPENSIONES	148.017,39	2019/09	SKCPPNV20210604.E49
SKANDIA	COLPENSIONES	1.179.458,04	2019/09	SKCPPNV20210604.E49
SKANDIA	COLPENSIONES	1.324.171,18	2019/08	SKCPPNV20210604.E49
SKANDIA	COLPENSIONES	1.690.980,8	2019/07	SKCPPNV20210604.E49
SKANDIA	COLPENSIONES	1.261.244,18	2019/06	SKCPPNV20210604.E49
SKANDIA	COLPENSIONES	37.624,09	2019/05	SKCPPNV20210604.E49
SKANDIA	COLPENSIONES	142.875,11	2019/05	SKCPPNV20210604.E49
SKANDIA	COLPENSIONES	1.096.096,15	2019/05	SKCPPNV20210604.E49
SKANDIA	COLPENSIONES	0,63	2019/04	SKCPPNV20210604.E49
SKANDIA	COLPENSIONES	37.623,41	2019/04	SKCPPNV20210604.E49
SKANDIA	COLPENSIONES	151.424,72	2019/04	SKCPPNV20210604.E49
SKANDIA	COLPENSIONES	1.103.395,85	2019/04	SKCPPNV20210604.E49
SKANDIA	COLPENSIONES	8,99	2019/03	SKCPPNV20210604.E49
SKANDIA	COLPENSIONES	37.613,83	2019/03	SKCPPNV20210604.E49
SKANDIA	COLPENSIONES	1.257.924,03	2019/03	SKCPPNV20210604.E49
SKANDIA	COLPENSIONES	32.297,36	2019/02	SKCPPNV20210604.E49
SKANDIA	COLPENSIONES	5.429,81	2019/02	SKCPPNV20210604.E49
SKANDIA	COLPENSIONES	1.268.879,83	2019/02	SKCPPNV20210604.E49
SKANDIA	COLPENSIONES	8.263,72	2019/01	SKCPPNV20210604.E49
SKANDIA	COLPENSIONES	28.201,21	2019/01	SKCPPNV20210604.E49
SKANDIA	COLPENSIONES	1.279.624,89	2019/01	SKCPPNV20210604.E49
SKANDIA	COLPENSIONES	140.986,44	2018/12	SKCPPNV20210604.E49
SKANDIA	COLPENSIONES	1.148.329,26	2018/12	SKCPPNV20210604.E49
SKANDIA	COLPENSIONES	1.279.713,33	2018/11	SKCPPNV20210604.E49
SKANDIA	COLPENSIONES	1.280.014,53	2018/10	SKCPPNV20210604.E49
SKANDIA	COLPENSIONES	1.289.423,39	2018/09	SKCPPNV20210604.E49
SKANDIA	COLPENSIONES	1.289.221,61	2018/08	SKCPPNV20210604.E49
SKANDIA	COLPENSIONES	1.744.051,65	2018/07	SKCPPNV20210604.E49
SKANDIA	COLPENSIONES	1.295.330,88	2018/06	SKCPPNV20210604.E49
SKANDIA	COLPENSIONES	127.307,75	2018/05	SKCPPNV20210604.E49
SKANDIA	COLPENSIONES	1.167.479,14	2018/05	SKCPPNV20210604.E49
SKANDIA	COLPENSIONES	1.291.972,4	2018/04	SKCPPNV20210604.E49
SKANDIA	COLPENSIONES	1.311.241,11	2018/03	SKCPPNV20210604.E49
SKANDIA	COLPENSIONES	686,08	2018/02	SKCPPNV20210604.E49
SKANDIA	COLPENSIONES	44.878,95	2018/02	SKCPPNV20210604.E49
SKANDIA	COLPENSIONES	1.266.125,66	2018/02	SKCPPNV20210604.E49
SKANDIA	COLPENSIONES	42.428,26	2018/01	SKCPPNV20210604.E49
SKANDIA	COLPENSIONES	1.266.652,77	2018/01	SKCPPNV20210604.E49
SKANDIA	COLPENSIONES	1.255.958,63	2017/12	SKCPPNV20210604.E49

Bogotá
658 4000
484 1300

Resto del País
01 8000 517 526

Dirección
Av 19 # 109a - 30
Bogotá, Colombia

Correo
cliente@skandia.com.co

www.skandia.com.co



/SkandiaCol



SKANDIA	COLPENSIONES	170.739,1	2017/11	SKCPPNV20210604.E49
SKANDIA	COLPENSIONES	1.084.775,75	2017/11	SKCPPNV20210604.E49
SKANDIA	COLPENSIONES	1.269.803,55	2017/10	SKCPPNV20210604.E49
SKANDIA	COLPENSIONES	1.266.579,74	2017/09	SKCPPNV20210604.E49
SKANDIA	COLPENSIONES	183.443,88	2017/08	SKCPPNV20210604.E49
SKANDIA	COLPENSIONES	1.070.166,9	2017/08	SKCPPNV20210604.E49
SKANDIA	COLPENSIONES	1.699.909,68	2017/07	SKCPPNV20210604.E49
SKANDIA	COLPENSIONES	11.914,42	2017/06	SKCPPNV20210604.E49
SKANDIA	COLPENSIONES	46.908,92	2017/06	SKCPPNV20210604.E49
SKANDIA	COLPENSIONES	1.223.059,54	2017/06	SKCPPNV20210604.E49
SKANDIA	COLPENSIONES	379.951,13	2017/05	SKCPPNV20210604.E49
SKANDIA	COLPENSIONES	12.291,82	2017/05	SKCPPNV20210604.E49
SKANDIA	COLPENSIONES	46.530,59	2017/05	SKCPPNV20210604.E49
SKANDIA	COLPENSIONES	853.400,03	2017/05	SKCPPNV20210604.E49
SKANDIA	COLPENSIONES	826.447,42	2017/04	SKCPPNV20210604.E49
SKANDIA	COLPENSIONES	412.951,75	2017/04	SKCPPNV20210604.E49
SKANDIA	COLPENSIONES	15.967,21	2017/04	SKCPPNV20210604.E49
SKANDIA	COLPENSIONES	42.845,78	2017/04	SKCPPNV20210604.E49
SKANDIA	COLPENSIONES	1.258.238,53	2017/03	SKCPPNV20210604.E49
SKANDIA	COLPENSIONES	14.285,57	2017/03	SKCPPNV20210604.E49
SKANDIA	COLPENSIONES	44.531,73	2017/03	SKCPPNV20210604.E49
SKANDIA	COLPENSIONES	234.051,45	2017/02	SKCPPNV20210604.E49
SKANDIA	COLPENSIONES	1.035.251,87	2017/02	SKCPPNV20210604.E49
SKANDIA	COLPENSIONES	14.843,36	2017/02	SKCPPNV20210604.E49
SKANDIA	COLPENSIONES	43.972,51	2017/02	SKCPPNV20210604.E49
SKANDIA	COLPENSIONES	1.275.184,93	2017/01	SKCPPNV20210604.E49
SKANDIA	COLPENSIONES	17.605,13	2017/01	SKCPPNV20210604.E49
SKANDIA	COLPENSIONES	41.203,69	2017/01	SKCPPNV20210604.E49
SKANDIA	COLPENSIONES	1.271.105,15	2016/12	SKCPPNV20210604.E49
SKANDIA	COLPENSIONES	1.275.109,18	2016/11	SKCPPNV20210604.E49
SKANDIA	COLPENSIONES	1.275.776,01	2016/10	SKCPPNV20210604.E49
SKANDIA	COLPENSIONES	1.272.763,34	2016/09	SKCPPNV20210604.E49
SKANDIA	COLPENSIONES	1.288.743,39	2016/08	SKCPPNV20210604.E49
SKANDIA	COLPENSIONES	1.759.415,84	2016/07	SKCPPNV20210604.E49
SKANDIA	COLPENSIONES	1.320.542,77	2016/06	SKCPPNV20210604.E49
SKANDIA	COLPENSIONES	1.322.670,07	2016/05	SKCPPNV20210604.E49
SKANDIA	COLPENSIONES	281.110,58	2016/04	SKCPPNV20210604.E49
SKANDIA	COLPENSIONES	1.060.259,94	2016/04	SKCPPNV20210604.E49
SKANDIA	COLPENSIONES	2.939,95	2016/03	SKCPPNV20210604.E49
SKANDIA	COLPENSIONES	961.152,35	2016/03	SKCPPNV20210604.E49
SKANDIA	COLPENSIONES	380.781,75	2016/03	SKCPPNV20210604.E49
SKANDIA	COLPENSIONES	1.358.579,89	2016/02	SKCPPNV20210604.E49
SKANDIA	COLPENSIONES	14.143,09	2016/01	SKCPPNV20210604.E49
SKANDIA	COLPENSIONES	59.067,01	2016/01	SKCPPNV20210604.E49
SKANDIA	COLPENSIONES	1.298.364,21	2016/01	SKCPPNV20210604.E49
SKANDIA	COLPENSIONES	944.395,28	2015/12	SKCPPNV20210604.E49

Bogotá
658 4000
484 1300

Resto del País
01 8000 517 526

Dirección
Av 19 # 109a - 30
Bogotá, Colombia

Correo
cliente@skandia.com.co

www.skandia.com.co



/SkandiaCol



SKANDIA	COLPENSIONES	315.741,42	2015/12	SKCPPNV20210604.E49
SKANDIA	COLPENSIONES	1.255.123,37	2015/11	SKCPPNV20210604.E49
SKANDIA	COLPENSIONES	1.266.612,54	2015/10	SKCPPNV20210604.E49
SKANDIA	COLPENSIONES	1.276.604,44	2015/09	SKCPPNV20210604.E49
SKANDIA	COLPENSIONES	1.287.687,93	2015/08	SKCPPNV20210604.E49
SKANDIA	COLPENSIONES	1.667.006,64	2015/07	SKCPPNV20210604.E49
SKANDIA	COLPENSIONES	1.682,11	2015/06	SKCPPNV20210604.E49
SKANDIA	COLPENSIONES	1.239.643,46	2015/06	SKCPPNV20210604.E49
SKANDIA	COLPENSIONES	44.231,12	2015/05	SKCPPNV20210604.E49
SKANDIA	COLPENSIONES	1.235.732,8	2015/05	SKCPPNV20210604.E49
SKANDIA	COLPENSIONES	44.231,12	2015/04	SKCPPNV20210604.E49
SKANDIA	COLPENSIONES	144.038,21	2015/04	SKCPPNV20210604.E49
SKANDIA	COLPENSIONES	1.105.876,56	2015/04	SKCPPNV20210604.E49
SKANDIA	COLPENSIONES	44.231,12	2015/03	SKCPPNV20210604.E49
SKANDIA	COLPENSIONES	1.248.649,97	2015/03	SKCPPNV20210604.E49
SKANDIA	COLPENSIONES	44.231,12	2015/02	SKCPPNV20210604.E49
SKANDIA	COLPENSIONES	1.257.972,71	2015/02	SKCPPNV20210604.E49
SKANDIA	COLPENSIONES	44.231,12	2015/01	SKCPPNV20210604.E49
SKANDIA	COLPENSIONES	1.259.333,06	2015/01	SKCPPNV20210604.E49
SKANDIA	COLPENSIONES	152.560,98	2014/12	SKCPPNV20210604.E49
SKANDIA	COLPENSIONES	1.100.900,65	2014/12	SKCPPNV20210604.E49
SKANDIA	COLPENSIONES	1.251.478,24	2014/11	SKCPPNV20210604.E49
SKANDIA	COLPENSIONES	1.268.626,51	2014/10	SKCPPNV20210604.E49
SKANDIA	COLPENSIONES	1.282.781,6	2014/09	SKCPPNV20210604.E49
SKANDIA	COLPENSIONES	1.285.177,45	2014/08	SKCPPNV20210604.E49
SKANDIA	COLPENSIONES	1,77	2014/07	SKCPPNV20210604.E49
SKANDIA	COLPENSIONES	1.767.141,66	2014/07	SKCPPNV20210604.E49
SKANDIA	COLPENSIONES	1.307.557,55	2014/06	SKCPPNV20210604.E49
SKANDIA	COLPENSIONES	1.312.985,59	2014/05	SKCPPNV20210604.E49
SKANDIA	COLPENSIONES	1.312.280,09	2014/04	SKCPPNV20210604.E49
SKANDIA	COLPENSIONES	1.323.639,38	2014/03	SKCPPNV20210604.E49
SKANDIA	COLPENSIONES	1.356.463,47	2014/02	SKCPPNV20210604.E49
SKANDIA	COLPENSIONES	29.289,64	2014/01	SKCPPNV20210604.E49
SKANDIA	COLPENSIONES	1.338.368,89	2014/01	SKCPPNV20210604.E49
SKANDIA	COLPENSIONES	392.317,26	2013/12	SKCPPNV20210604.E49
SKANDIA	COLPENSIONES	922.092,71	2013/12	SKCPPNV20210604.E49
SKANDIA	COLPENSIONES	1.330.479,78	2013/11	SKCPPNV20210604.E49
SKANDIA	COLPENSIONES	1.329.539,43	2013/10	SKCPPNV20210604.E49
SKANDIA	COLPENSIONES	1.884,99	2013/09	SKCPPNV20210604.E49
SKANDIA	COLPENSIONES	1.333.147,92	2013/09	SKCPPNV20210604.E49
SKANDIA	COLPENSIONES	31.853,76	2013/08	SKCPPNV20210604.E49
SKANDIA	COLPENSIONES	1.302.908,17	2013/08	SKCPPNV20210604.E49
SKANDIA	COLPENSIONES	14.153,68	2013/08	SKCPPNV20210604.E49
SKANDIA	COLPENSIONES	43.999,99	2013/07	SKCPPNV20210604.E49
SKANDIA	COLPENSIONES	1.746.753,3	2013/07	SKCPPNV20210604.E49
SKANDIA	COLPENSIONES	18.232,57	2013/07	SKCPPNV20210604.E49

Bogotá
658 4000
484 1300

Resto del País
01 8000 517 526

Dirección
Av 19 # 109a - 30
Bogotá, Colombia

Correo
cliente@skandia.com.co

www.skandia.com.co



/SkandiaCol



SKANDIA	COLPENSIONES	31.471,33	2013/06	SKCPPNV20210604.E49
SKANDIA	COLPENSIONES	1.314.503,95	2013/06	SKCPPNV20210604.E49
SKANDIA	COLPENSIONES	14.283,33	2013/06	SKCPPNV20210604.E49
SKANDIA	COLPENSIONES	21.537,99	2013/05	SKCPPNV20210604.E49
SKANDIA	COLPENSIONES	24.435,55	2013/05	SKCPPNV20210604.E49
SKANDIA	COLPENSIONES	33.809,22	2013/05	SKCPPNV20210604.E49
SKANDIA	COLPENSIONES	1.254.122,11	2013/05	SKCPPNV20210604.E49
SKANDIA	COLPENSIONES	14.680,49	2013/04	SKCPPNV20210604.E49
SKANDIA	COLPENSIONES	31.325,22	2013/04	SKCPPNV20210604.E49
SKANDIA	COLPENSIONES	33.809,25	2013/04	SKCPPNV20210604.E49
SKANDIA	COLPENSIONES	1.216.362,74	2013/04	SKCPPNV20210604.E49
SKANDIA	COLPENSIONES	15.490,27	2013/03	SKCPPNV20210604.E49
SKANDIA	COLPENSIONES	30.512,74	2013/03	SKCPPNV20210604.E49
SKANDIA	COLPENSIONES	33.809,21	2013/03	SKCPPNV20210604.E49
SKANDIA	COLPENSIONES	1.214.519,3	2013/03	SKCPPNV20210604.E49
SKANDIA	COLPENSIONES	33.809,17	2013/02	SKCPPNV20210604.E49
SKANDIA	COLPENSIONES	1.196.758,8	2013/02	SKCPPNV20210604.E49
SKANDIA	COLPENSIONES	4,39	2013/01	SKCPPNV20210604.E49
SKANDIA	COLPENSIONES	33.804,91	2013/01	SKCPPNV20210604.E49
SKANDIA	COLPENSIONES	225,04	2013/01	SKCPPNV20210604.E49
SKANDIA	COLPENSIONES	1.201.948,62	2013/01	SKCPPNV20210604.E49
SKANDIA	COLPENSIONES	1.229.830,38	2012/12	SKCPPNV20210604.E49
SKANDIA	COLPENSIONES	1.233.579,69	2012/11	SKCPPNV20210604.E49
SKANDIA	COLPENSIONES	1.248.549,91	2012/10	SKCPPNV20210604.E49
SKANDIA	COLPENSIONES	1.267.189,98	2012/09	SKCPPNV20210604.E49
SKANDIA	COLPENSIONES	1.281.967,03	2012/08	SKCPPNV20210604.E49
SKANDIA	COLPENSIONES	1.764.399,34	2012/07	SKCPPNV20210604.E49
SKANDIA	COLPENSIONES	1.311.309,25	2012/06	SKCPPNV20210604.E49
SKANDIA	COLPENSIONES	1.320.770,03	2012/05	SKCPPNV20210604.E49
SKANDIA	COLPENSIONES	1.248.513,36	2012/04	SKCPPNV20210604.E49
SKANDIA	COLPENSIONES	49.540,71	2012/04	SKCPPNV20210604.E49
SKANDIA	COLPENSIONES	1.270.988,15	2012/03	SKCPPNV20210604.E49
SKANDIA	COLPENSIONES	49.540,71	2012/03	SKCPPNV20210604.E49
SKANDIA	COLPENSIONES	1.285.595,11	2012/02	SKCPPNV20210604.E49
SKANDIA	COLPENSIONES	49.540,71	2012/02	SKCPPNV20210604.E49
SKANDIA	COLPENSIONES	1.295.727,54	2012/01	SKCPPNV20210604.E49
SKANDIA	COLPENSIONES	49.540,71	2012/01	SKCPPNV20210604.E49
SKANDIA	COLPENSIONES	1.301.083,31	2011/12	SKCPPNV20210604.E49
SKANDIA	COLPENSIONES	1.302.355,35	2011/11	SKCPPNV20210604.E49
SKANDIA	COLPENSIONES	1.295.722,57	2011/10	SKCPPNV20210604.E49
SKANDIA	COLPENSIONES	1.316.147,13	2011/09	SKCPPNV20210604.E49
SKANDIA	COLPENSIONES	1.301.216,47	2011/08	SKCPPNV20210604.E49
SKANDIA	COLPENSIONES	1.782.969,82	2011/07	SKCPPNV20210604.E49
SKANDIA	COLPENSIONES	1.305.391,9	2011/06	SKCPPNV20210604.E49
SKANDIA	COLPENSIONES	1.296.092,92	2011/05	SKCPPNV20210604.E49
SKANDIA	COLPENSIONES	1.331.815,38	2011/04	SKCPPNV20210604.E49

Bogotá
656 4000
484 1300

Resto del País
01 8000 517 526

Dirección
Av 19 # 109a - 30
Bogotá, Colombia

Correo
cliente@skandia.com.co

www.skandia.com.co



/SkandiaCol

275



SKANDIA	COLPENSIONES	32.363,68	2011/03	SKCPPNV20210604.E49
SKANDIA	COLPENSIONES	1.283.920,75	2011/03	SKCPPNV20210604.E49
SKANDIA	COLPENSIONES	32.363,68	2011/02	SKCPPNV20210604.E49
SKANDIA	COLPENSIONES	1.291.825,31	2011/02	SKCPPNV20210604.E49
SKANDIA	COLPENSIONES	33.294,44	2011/01	SKCPPNV20210604.E49
SKANDIA	COLPENSIONES	1.220.593,56	2011/01	SKCPPNV20210604.E49
SKANDIA	COLPENSIONES	258,9	2010/12	SKCPPNV20210604.E49
SKANDIA	COLPENSIONES	2.240.626,38	2010/12	SKCPPNV20210604.E49

La anterior certificación se expide en Bogotá el 30 de agosto de 2021.

Si desea información adicional, con gusto será atendida en nuestro Contact Center escribiendo a cliente@skandia.com.co o llamando al 6584000 en Bogotá, y a la línea 01 8000517526 a nivel nacional.

Atentamente,

Diana Milena Vargas
Analista de Servicio al Cliente



República de Colombia



NOTARIA CUARENTA Y TRES (43) DEL CIRCULO DE BOGOTÁ.

ESCRITURA PUBLICA NUMERO: 721

NÚMERO: SETECIENTOS VEINTIUNO

FECHA DE OTORGAMIENTO: VEINTITRÉS (23) DE JULIO DE DOS MIL VEINTE (2020)

CLASE DE ACTO: PODER GENERAL.

PODERDANTE:

SKANDIA ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS S.A.
con NIT. 800.148.514-2 Representante Legal Suplente para Asuntos Judiciales
SANDRA VIVIANA FONSECA CORREA. con C.C. No. 53.177.012.

APODERADA:

GODOY CORDOBA ABOGADOS S.A.S.

N.I.T. 830.515.294-0

En la ciudad de Bogotá, Distrito Capital, República de Colombia, a los veintitrés (23) días del mes de julio del año dos mil veinte (2020), ante mí, **PATRICIA HERRERA REINA**, Notaria Cuarenta y Tres (43) Encargada de este Círculo nombrada mediante resolución número 5801 de fecha 30 de junio de 2020 expedida por la S.N.R, se otorgó la escritura pública que se consigna en los siguientes términos:

COMPARECIÓ: (con minuta por correo) SANDRA VIVIANA FONSECA CORREA, mayor de edad, de nacionalidad colombiana, domiciliado en Bogotá, Departamento de Cundinamarca, identificada con cédula de ciudadanía número 53.177.012 expedida en Bogotá, quien obra en calidad de Representante Legal Suplente para Asuntos Judiciales de **SKANDIA ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS S.A.** con NIT. 800.148.514-2, con domicilio en Bogotá D.C., sociedad debidamente constituida por escritura pública número cuatro mil trescientos siete (4.307) de fecha seis (6) de diciembre de mil novecientos noventa y uno (1991) otorga en la Notaria treinta y cinco (35) de Bogotá, posteriormente modificada por instrumentos públicos debidamente inscritos, como se acredita con el Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la Superintendencia Financiera De Colombia, que se protocoliza con el presente instrumento, y manifiesto que confiero **PODER GENERAL, AMPLIO y SUFICIENTE**,

a la sociedad, denominada **GODOY CÓRDOBA ABOGADOS S.A.S.**, con domicilio en la ciudad de Bogotá D.C., y con **NIT 830.515.294-0**, en la actualidad representada legalmente por la señora **VERÓNICA DIAZ DEL CASTILLO ROMÁN**, identificada con la cédula de ciudadanía **No. 52.698.501** y cuyo objeto social principal es la prestación de servicios de asesoría jurídica, para que en su calidad de **APODERADA** y a través de cualquiera de los abogados inscritos en el Certificado de Existencia y Representación Legal de conformidad con el artículo 75 del Código General del Proceso represente y ejecute los siguientes actos en nombre de **SKANDIA ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS S.A.**: a)

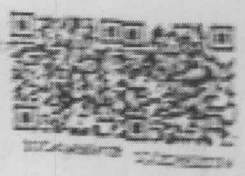
REPRESENTACIÓN: Para que ejerza la representación legal y judicial de **SKANDIA ADMINISTRADORA DE PENSIONES Y CESANTÍAS S.A.** en las acciones judiciales o administrativas que esta entidad deba adelantar o que se adelanten en su contra ante cualquier entidad pública, privada o judicial y sus organismos vinculados o adscritos. En desarrollo de esta facultad podrá notificarse de todas las providencias judiciales o administrativas, presentar reclamaciones, derechos de petición, instaurar o contestar demandas en las que sea parte **SKANDIA ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS S.A.**, llamar en garantía, asistir a audiencias, absolver interrogatorios de parte, recibir, comprometer, presentar recursos y, en general, ostentará todas las facultades previstas en el artículo 77 del Código General del Proceso. -----b)

DESISTIMIENTOS Y RENUNCIAS: Para que desista de los procesos, reclamaciones o gestiones en que intervenga a nombre de **SKANDIA ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS S.A.**, de los recursos que en ellos interponga y de los incidentes que se promuevan. -----

c) **TRANSIGIR Y CONCILIAR:** Para que transija y concilie pleitos y diferencias que ocurran respecto de los derechos y obligaciones de **SKANDIA ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS S.A.** conforme a las instrucciones dadas por el poderdante, además para que asista en calidad de representante legal de **SKANDIA ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS S.A.** a las audiencias de conciliación judiciales, con todas las facultades inherentes al



República de Colombia



mandato establecidas en el artículo 77 del CGP, inclusive la de conciliar, conforme a las instrucciones dadas por el poderdante.

d) Las demás actuaciones que se requieran de manera que SKANDIA encuentre debidamente representado en los asuntos que trata el presente poder. —

ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS S.A se
EL(LA) COMPARECIENTE HACE CONSTAR QUE: 1.- Verificó cuidadosamente sus nombres y apellidos, los números de su documento de identidad y demás datos, y por lo tanto, aprueba este instrumento sin reserva alguna, en la forma como quedó redactado. 2.- Las declaraciones consignadas en este instrumento corresponden a la verdad y, en consecuencia, asume la responsabilidad de lo manifestado. 3.- Conocen la Ley y saben que el Notario responde únicamente de la regularidad formal de los instrumentos que autoriza, pero no de la veracidad de las declaraciones de los otorgantes, ni de la autenticidad de los documentos que formen parte del mismo. (Arts. 9 y 35 Decreto Ley 960/1970). LA NOTARÍA NO ASUME NINGUNA RESPONSABILIDAD POR ERRORES O INEXACTITUDES ESTABLECIDOS CON POSTERIORIDAD A LA FIRMA DE LOS OTORGANTES Y DEL NOTARIO. Las aclaraciones, modificaciones o correcciones que tuvieran que hacerse deberán ser subsanadas mediante el otorgamiento de una nueva escritura suscrita por quienes intervinieron en la inicial y sufragada por ellos mismos. (Art. 102 Decreto Ley 960/1970).

OTORGAMIENTO Y AUTORIZACIÓN Aprobó este instrumento por el compareciente, dio su asentimiento a todas y cada una de sus partes y al acto en general; fue advertido sobre las formalidades legales, lo aprobó y firmó ante mí y conmigo el Notario quien en esta forma lo autorizo y doy fe.

Esta escritura pública se extendió en las hojas de Papel Notarial de seguridad Nos.: SDO424569108 SDO624569107

DERECHOS NOTARIALES (Resolución No. 1299 DE 2020)
DERECHOS NOTARIALES: \$ 61.700
SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO \$6.600
FONDO NACIONAL DE NOTARIADO \$ 6.600 I.V.A: \$ 17.841

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - \$20 tiene costo para el usuario

OTORGANTE:

[Firma]
SANDRA VIVIANA FONSECA CORREA C.G. No. 53149002 de Bogotá
Quien obra en calidad de Representante Legal Suplente para Asuntos Judiciales
SKANDIA ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS
con NIT. 800.148.514-2 Dirección: N. M. No. 11 A 30.
Teléfonos: 658 4300.

Actividad Económica: Abogada.

Correo Electrónico: cliente@skandia.com.co.

DATOS DE LA APODERADA: GODOY CORDOBA ABOGADOS S.A.S. con N.I.T.
830.515.294-0

Dirección: Calle 82 N. 10-33 Piso 5.

Teléfonos: 317 4628

Actividad Económica: Servicios Jurídicos.

Correo electrónico: godoy@godoycordoba.com.

NOTARIA CUARENTA Y TRES (43) (E) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ, D.C.

[Firma]
PATRICIA HERRERA REINA

Radicó: FS Elaboró: FS Liquidó: FS Tomó Firmas: FS Revisó:



SDC326823373

NOTARIA EN LINEA
Notaria 43 Encargada

SDC326823373

**Notaria
43**

Autenticación Biométrica Decreto-Ley 019 de 2012

Bogotá D.C., 2020-07-23 15:58:18 Documento: 64v8m

Ante mí el suscrito Notario Cuarenta y tres del Circulo de Bogotá D.C. comparecio:

FONSECA CORREA SANDRA VIVIANA

Identificado con C.C. 53177012

Autorizó el tratamiento de sus datos personales al ser verificada su identidad cotejando sus huellas digitales y datos biográficos contra la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil. Ingrese a www.notariaenlinea.com para verificar este documento.



FOTO

160-63d6487

**NOTARÍA CUARENTA Y TRES DEL CÍRCULO DE
BOGOTÁ D.C.**



QADJHL4SR1A0SN5E

04/05/2020

278

NOTARIA S. DE BOGOTÁ D.C.
ESPACIO EN BLANCO
PROTOCOLO

NOTARIA S. DE BOGOTÁ D.C.
ESPACIO EN BLANCO
PROTOCOLO



Es copia tomada de su original:
 escritura pública N° 321 de 23 de Julio de 2020
 que expidió y autenticó en 14 de Julio de 2020
 con destino a: 61 delegante

Papel Art. 6º Ley 20 de 1.976 27 JUL 2020
 Bogotá D.C.

[Handwritten signature]



Notaria 43 Encargada
 SDC726622036

**CERTIFICADO DE VIGENCIA
 LA NOTARIA CUARENTA Y TRES (43)
 CIRCULO DE BOGOTA D.C.**

CERTIFICA:
 QUE EN EL ORIGINAL DE LA ESCRITURA PUBLICA A
 QUE SE REFIERE LA PRESENTE COPIA NO APARECE
 NOTA DE REVOCATORIA.

27 JUL 2020

DOY FE BOGOTA D.C.

[Handwritten signature]



JXW8CSTSPAUQOASY

04/05/2020



SDC22002303

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 2 de junio de 2020 Hora: 18:55:20

Recibo No. AA20535014

Valor: \$ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN AA20535014AA165

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS. SE HA EXTENDIDO LA FECHA LÍMITE PARA RENOVAR LA MATRÍCULA MERCANTIL HASTA EL 03 DE JULIO DE 2020.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: "GODOY CORDOBA ABOGADOS S.A.S." SIN EMBARGO, PARA SU IDENTIFICACION PUEDE UTILIZAR SIMPLEMENTE LA CONTRACCION "GODOY CORDOBA S.A.S."
Nit: 830.515.294-0 Administración : Dirección Seccional De Impuestos De Bogotá, Régimen Común
Domicilio principal: Bogotá D.C.

MATRÍCULA

Matrícula No. 01447565
Fecha de matrícula: 31 de enero de 2005
Último año renovado: 2019
Fecha de renovación: 29 de marzo de 2019
Grupo NIIF: GRUPO II

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Av Calle 82 N° 10 - 33 Piso 5
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico: agodoy@godoycordoba.com
Teléfono comercial 1: 3174628
Teléfono comercial 2: No reportó.
Teléfono comercial 3: No reportó.

Dirección para notificación judicial: Av Calle 82 N° 10 - 33 Piso 5
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico de notificación: agodoy@godoycordoba.com
Teléfono para notificación 1: 3174628
Teléfono para notificación 2: No reportó.

PATRICIA HERRERA REINA
Notaria 43 Encargada

SDC226623333

IA11LJ7PVLGN5R89

04/05/2020

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 2 de junio de 2020 Hora: 18:55:20
Recibo No. AA20535814
Valor: \$ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN AA20535814AA165

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Teléfono para notificación 3: No reportó.

La persona jurídica NO autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por Escritura Pública No. 0000138 del 25 de enero de 2005 de Notaría 61 de Bogotá D.C., inscrito en esta Cámara de Comercio el 31 de enero de 2005, con el No. 00974508 del Libro IX, se constituyó la sociedad de naturaleza Comercial denominada GODOY CORDOBA ABOGADOS LIMITADA SIN EMBARGO PARA SU IDENTIFICACION PODRA UTILIZAR SIMPLEMENTE LA CONTRACCION GODOY CORDOBA LTDA.

REFORMAS ESPECIALES

Por Acta No. 013 del 28 de diciembre de 2009 de Junta de Socios, inscrito en esta Cámara de Comercio el 27 de enero de 2010, con el No. 01356856 del Libro IX, la sociedad cambió su denominación o razón social de GODOY CORDOBA ABOGADOS LIMITADA SIN EMBARGO PARA SU IDENTIFICACION PODRA UTILIZAR SIMPLEMENTE LA CONTRACCION GODOY CORDOBA LTDA a GODOY CORDOBA ABOGADOS S A S SIN EMBARGO PARA SU IDENTIFICACION PODRA UTILIZAR SIMPLEMENTE LA CONTRACCION GODOY CORDOBA S A S.

Por Acta No. 33 del 15 de enero de 2018 de Asamblea de Accionistas, inscrito en esta Cámara de Comercio el 30 de enero de 2018, con el No. 02297434 del Libro IX, la sociedad cambió su denominación o razón social de GODOY CORDOBA ABOGADOS S A S SIN EMBARGO PARA SU IDENTIFICACION PODRA UTILIZAR SIMPLEMENTE LA CONTRACCION GODOY CORDOBA S A S a "GODOY CORDOBA ABOGADOS S.A.S." SIN EMBARGO, PARA SU IDENTIFICACION PUEDE UTILIZAR SIMPLEMENTE LA CONTRACCION "GODOY CORDOBA S.A.S."

Que por Acta No. 013 de la Junta de Socios del 28 de diciembre de 2009, inscrita el 27 de enero de 2010 bajo el número 01356856 del libro IX, la sociedad de la referencia se transformó de Sociedad



CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 2 de junio de 2020 Hora: 18:55:20

Recibo No. AA20535814

Valor: \$ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A20535814AA165

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Limitada a Sociedad por Acciones Simplificada S A S bajo el nombre de: GODOY CORDOBA ABOGADOS S A S sin embargo para su identificación podrá utilizar simplemente la contracción GODOY CORDOBA S A S

Que por Acta No. 37 de la Asamblea de Accionistas, del 02 de noviembre de 2018, inscrita el 16 de Mayo de 2019 bajo el número 02466433 del libro IX, la sociedad de la referencia (absorbente) absorbe mediante fusión a la sociedad FRANCISCO BURITICA ABOGADOS CONSULTORES S.A.S. la cual se disuelve sin liquidarse.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

La sociedad tiene por objeto social principal la prestación de servicios de asesoría jurídica en las distintas disciplinas del derecho, así como la planeación y proyección de negocios a nivel nacional e internacional. En todo caso, la sociedad podrá, por sí misma o por intermedio o en asocio con terceros, desarrollar cualquier actividad lícita.

CAPITAL

* CAPITAL AUTORIZADO *

Valor	: \$10.000.000.000,00
No. de acciones	: 10.000.000,00
Valor nominal	: \$1.000,00

* CAPITAL SUSCRITO *

Valor	: \$152.683.000,00
No. de acciones	: 152.683,00
Valor nominal	: \$1.000,00

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 2 de junio de 2020 Hora: 18:55:20

Recibo No. AA20535814

Valor: \$ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A20535814AA165

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

*** CAPITAL PAGADO ***

Valor : \$152.683.000,00
No. de acciones : 152.683,00
Valor nominal : \$1.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

La sociedad tendrá un gerente. El gerente ejercerá el cargo hasta cuando sea removido o reemplazado por la junta directiva de acuerdo con lo señalado en los estatutos. El gerente será el representante legal de la sociedad. El gerente de la sociedad tendrá tres (3) suplentes elegidos por la junta directiva, quienes reemplazarán al gerente en sus faltas temporales y en las definitivas hasta cuando la junta directiva nombre al sucesor o reemplazo del gerente.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

El gerente tendrá en desarrollo del objeto social las siguientes funciones y atribuciones: A) Representar a la sociedad judicial y extrajudicialmente ante los asociados, terceros y toda clase de autoridades judiciales y administrativas, pudiendo nombrar mandatarios para que representen la sociedad cuando fuere el caso; B) Ejecutar y hacer ejecutar los acuerdos y resoluciones de la asamblea general de accionistas y de la junta directiva; C) Realizar y celebrar los actos y contratos que tiendan a realizar los fines de la sociedad; D) Nombrar y remover libremente a los empleados de la sociedad cuyo nombramiento no esté atribuido a la asamblea general de accionistas o a la junta directiva; E) Presentar oportunamente a la junta directiva el presupuesto de inversiones, ingresos y gastos que requiera la sociedad; F) Presentar a la junta directiva en tiempo oportuno, los estados financieros de propósito general individuales y consolidados cuando sea del caso, con sus notas, cortados al fin del respectivo ejercicio junto con los documentos que señale la ley y el informe de gestión, así como el informe especial cuando se dé la configuración de un grupo empresarial, todo lo cual se presentará conjuntamente por los administradores a la asamblea general de accionistas; G) Al igual que los demás administradores, deberá rendir cuentas comprobadas de su gestión al final de cada ejercicio dentro del mes siguiente a la fecha en



SDC626623381

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 2 de junio de 2020 Hora: 18:55:20

Recibo No. AA20535814

Valor: \$ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A20535814AA165

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

cual se retire de su cargo y cuando se las exija el órgano que sea competente para ello. Para tal efecto, se presentarán los estados financieros que fueren pertinentes, junto con un informe de gestión; H) Cumplir los demás deberes que le señalen los reglamentos de la sociedad y los que le corresponden por el cargo que ejerce y particularmente velar por que a través de la sociedad o en la prestación de los servicios que constituyen su objeto social principal no fluyan o pasen dineros de origen ilícito; I) Delegar determinadas funciones propias de su cargo dentro de los límites señalados en los estatutos; J) Cuidar de la recaudación e inversión de los fondos de la sociedad; K) Velar porque los empleados de la sociedad cumplan estrictamente sus deberes y poner en conocimiento de la asamblea general de accionistas o junta directiva las irregularidades o faltas graves que ocurran sobre este particular. Esta función se cumplirá dentro de los parámetros de la estructura de la sociedad y teniendo en cuenta las funciones y procedimientos asignados a otros funcionarios de la sociedad, como cabezas de área; L) Convocar a la asamblea general de accionistas a sesiones ordinarias, y a las extraordinarias siempre que lo crea conveniente o cuando le corresponda de acuerdo con lo previsto en estos estatutos y en la ley; M) Las demás que le asignen la ley y estos estatutos. Parágrafo.- No obstante lo anterior, en cualquier caso y para desarrollar o ejercer cualquiera de sus funciones, el gerente requerirá la previa autorización de la junta directiva para celebrar cualquier acto o contrato a nombre de la sociedad, cuando la cuantía del acto o contrato o de las obligaciones a cargo de la sociedad de manera individual o a través de una serie de operaciones relacionadas exceda el equivalente en pesos colombianos a mil salarios mínimos mensuales legales vigentes (1000 SMMLV) a la fecha de celebración del acto o contrato, o de la última operación en el caso de operaciones relacionadas. Parágrafo. - Los suplentes del gerente tendrán las mismas facultades otorgadas al gerente (incluida la facultad de representación legal de la sociedad) y no existirá para su actuación, un orden de prioridad entre los suplentes del gerente. Cuando en estos estatutos se haga referencia al gerente, se entenderá que se hace referencia también, en lo aplicable, a los suplentes del gerente. Los suplentes no requerirán acreditar, para su actuación, la configuración de una falta temporal o absoluta del gerente. Bastará con su actuación para que se presuma la falta temporal o absoluta del gerente.

Notaria 43 Encargado

SDC626623381

7UDDPT4N60CM3YCX

04/05/2020

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 2 de junio de 2020 Hora: 18:55:20
Recibo No. AA20535814
Valor: \$ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A20535814AA165

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Que por Documento Privado No. Sin Núm del 08 de marzo de 2019 registrado el 9 de Marzo de 2019 bajo el No. 02433332 del libro IX de conformidad con el artículo 75 del Código General del Proceso fueron inscritos como apoderado(s) judicial(es) y extrajudicial(es).

Nombre:	Identificación:	T.P
Guerrero Orbe Diego Alexander	c.c. 1.018.426.052	222.814
Barros Cardenas Jhon Alex	c.c. 1.043.015.010	287.301

CERTIFICA:

Que por Documento Privado No. Sin Núm del Representante Legal, del 7 de julio de 2019, registrado el 17 de Julio de 2019 bajo el número 02487223 del libro IX, de conformidad con el Artículo 75 del Código General del Proceso fue inscrito como apoderado(s) judicial(es) extrajudicial(es).

Nombre:	Identificación:	T.P
Vergel Ramirez Laura	c.c. 1.090.469.651	321.394
Rey Londoño Oscar Alberto	c.c. 1.140.866.487	300.858

CERTIFICA:

Que por Documento Privado No. Sin Núm del Representante Legal, del 1 de octubre de 2019, registrado el 23 de Octubre de 2019 bajo el número 02517724 del libro IX, de conformidad con el Artículo 75 del Código General del Proceso fue inscrito como apoderado(s) judicial(es) y extrajudicial(es).

Nombre:	Identificación:	T.P
Ana María Rodriguez Marmolejo	c.c. 1.151.946.356	253.718
Carolina Martinez Pelaez	c.c. 1.037.612.591	252.761
Gabriela Restrepo Caicedo	c.c. 1.144.193.395	307.837
John Jairo Rodriguez Bernal	c.c. 1.070.967.487	325.589
Juan Sebastian Sanchez Amaya	c.c. 1.022.398.006	310.573
Luis Miguel Diaz Reyes	c.c. 1.018.464.896	331.655
Maria Alejandra Serrano Ceballos	c.c. 1.144.084.440	325.295
Omar Alonso Camargo Mercado	c.c. 1.043.010.907	285.256
Paula Andrea Arboleda Villa	c.c. 1.152.201.387	270.475
Jorge Andres Sanchez Rodriguez	c.c. 1.013.641.075	278.768

CERTIFICA:

Que por Documento Privado Sin Núm del Representante Legal del 27 de diciembre de 2019, registrado el 27 de Diciembre de 2019 bajo el número 02537409 del libro IX, de conformidad con el Artículo 75 del Código general del proceso fue inscrito como apoderado(s) judicial(es) y extrajudicial(es).



SDC126623060

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 2 de junio de 2020 Hora: 18:55:20

Recibo No. AA20535814

Valor: \$ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A20535814AA163

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadosalectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Nombre: Chavez Alvarado Andres Felipe Identificación: T.P
c.c. 1.075.655.441 232007

CERTIFICA:

Que por Documento Privado No. Sin Núm del 28 de febrero de 2020, registrado el 2 de Marzo de 2020 bajo el número 02559054 del libro X, de conformidad con el Artículo 75 del Código general del proceso fue inscrito como apoderado(s) judicial(es) y extrajudicial(es).

Nombre:	Identificación:	T.P
Bernal García Federico	c.c. 80.873.156	175488
Lara Marquez Amarante Andrea	c.e. 527.443	283576
Benrey Zorro Juliana	c.c. 1.072.642.954	190673
Duarte Villalobos Irene	c.c. 1.020.744.847	273878
Carrasco Boshell Brigitte Natalia	c.c. 1.121.914.728	288455
Cano Gonzalez Claudia Andrea	c.c. 1.143.869.669	338180

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Mediante Acta No. 15 del 26 de marzo de 2012, de Junta Directiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 18 de abril de 2012 con el No. 626132 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Gerente	Godoy Cordoba Andres Dario	C.C. No. 000000080086521
Primer Suplente Del Gerente	Godoy Fajardo Carlos Hernan	C.C. No. 000000019251626

Mediante Acta No. 22 del 11 de agosto de 2016, de Junta Directiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 17 de agosto de 2016 con el No. 02132210 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Segundo	Diaz Del Castillo	C.C. No. 000000052698501

Notaria 43 Encargada

IYSPHKOBV2ZX7EDA

04/05/2020

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 2 de junio de 2020 Hora: 18:55:20
Recibo No. AA20535814
Valor: \$ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN AA20535814AA165

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Suplente Del Roman Veronica
Gerente

**ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN
JUNTA DIRECTIVA**

PRINCIPALES CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Renglon	Godoy Fajardo Carlos	C.C. No. 00000001921
Segundo Renglon	Hernan Mendoza	C.C. No. 00000001941
Tercer Renglon	Gnecco Gustavo Jose	C.C. No. 00000008001
	Godoy Cordoba Andres	
	Dario	

SUPLENTE CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Renglon	SIN DESIGNACION	*****

Mediante Acta No. 31 del 17 de noviembre de 2017, de Asam
Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 23 de noviem
2017 con el No. 02278076 del Libro IX, se designó a:

PRINCIPALES CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Renglon	Godoy Fajardo Carlos	C.C. No. 00000001921
	Hernan	
Tercer Renglon	Godoy Cordoba Andres	C.C. No. 00000008001
	Dario	

SUPLENTE CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Renglon	SIN DESIGNACION	*****

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 2 de junio de 2020 Hora: 18:55:20
Recibo No. AA20535814
Valor: \$ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN AA20535814AA165

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Mediante Acta No. 36 del 1 de junio de 2018, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 8 de junio de 2018 con el No. 02347445 del Libro IX, se designó a:

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Segundo Renglon	Gnecco Mendoza Gustavo Jose	C.C. No. 000000019431641

REVISORES FISCALES

Mediante Acta No. 14 del 27 de marzo de 2014, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 8 de abril de 2014 con el No. 01825090 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal	Perez Echeverry Socorro	C.C. No. 000000031150288

PODERES

Que por documento privado No. Sin núm del Representante Legal, del 22 de noviembre de 2018, registrado el 23 de noviembre de 2018 bajo el número 00040473 del libro IX, de conformidad con el artículo 75 del Código General del Proceso fue inscrito como apoderado(s) judicial(es) y extrajudicial(es).

NOMBRE:
ANA CRISTINA MEDINA GONZÁLEZ

IDENTIFICACIÓN:
C.C. 52.991.736

NOMBRE:
CARLOS HERNÁN GODOY FAJARDO

IDENTIFICACIÓN:
C.C. 19.251.626

NOMBRE:
FRANCISCO ERNEY BURITICÁ RUIZ

IDENTIFICACIÓN:
C.C. 10.529.620

NOMBRE:

IDENTIFICACIÓN:

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 2 de Junio de 2020 Hora: 18:55:20
Recibo No. AA20535814
Valor: \$ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN AA20535814AA165

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

ANDRÉS FERNANDO DA COSTA HERRERA	C.C. 80.505.099
NOMBRE: GUSTAVO GNECCO MENDOZA	IDENTIFICACIÓN: C.C. 19.431.641
NOMBRE: SANTIAGO ANDRÉS MARTÍNEZ MÉNDEZ	IDENTIFICACIÓN: C.C. 81.717.493
NOMBRE: MARÍA ISABEL VINASCO LOZANO	IDENTIFICACIÓN: C.C. 53.006.455
NOMBRE: JHON SEBASTIÁN MOLINA GÓMEZ	IDENTIFICACIÓN: C.C. 1.018.466.887
NOMBRE: SERGIO ANDRÉS CAMPOS GUZMÁN	IDENTIFICACIÓN: C.C. 1.015.433.588
NOMBRE: DIANA LUCIA SAAVEDRA CASTAÑEDA	IDENTIFICACIÓN: C.C. 1.026.579.845
NOMBRE: JOSÉ DAVID OCHOA SANABRIA	IDENTIFICACIÓN: C.C. 1.010.214.095
NOMBRE: CESAR AUGUSTO ORJUELA CÁCERES	IDENTIFICACIÓN: C.C. 80.793.573
NOMBRE: JOHANA ALEXANDRA DUARTE HERRERA	IDENTIFICACIÓN: C.C. 53.077.146
NOMBRE: YAT SING CHÍA MUÑOZ	IDENTIFICACIÓN: C.C. 1.018.445.390
NOMBRE: JENNIFER LORENA MOLINA MESA	IDENTIFICACIÓN: C.C. 1.129.511.816
NOMBRE: DANIEL MAURICIO CONTRERAS JAIMES	IDENTIFICACIÓN: C.C. 1.090.424.399
NOMBRE: ÁNGELA MARÍA MORA PARRA	IDENTIFICACIÓN: C.C. 1.020.780.646
NOMBRE:	IDENTIFICACIÓN:



SDC226823378

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 2 de junio de 2020 Hora: 18:55:20

Activo No. AA20535014

Valor: \$ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A20535014AA165

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadasalelectronica y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

FABIO ANDRÉS SALAZAR RESLEN

C.C. 1.032.358.377

NOMBRE:

IDENTIFICACIÓN:

RICARDO JOSÉ AGUIRRE BEJARANO

C.C. 1.018.442.942

NOMBRE:

IDENTIFICACIÓN:

NESTO ROSALES JARAMILLO

C.C. 1.090.420.262

NOMBRE:

IDENTIFICACIÓN:

JUAN SEBASTIÁN VELANDIA PÁRRAGA

C.C. 1.018.456.181

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO

E. P. No. 0002230 del 26 de junio de 2007 de la Notaría 21 de Bogotá D.C.

INSCRIPCIÓN

01147130 del 26 de julio de 2007 del Libro IX

Acta No. 013 del 28 de diciembre de 2009 de la Junta de Socios

01356856 del 27 de enero de 2010 del Libro IX

Acta No. 24 del 11 de abril de 2016 de la Asamblea de Accionistas

02099420 del 2 de mayo de 2016 del Libro IX

Acta No. 33 del 15 de enero de 2018 de la Asamblea de Accionistas

02297434 del 30 de enero de 2018 del Libro IX

Acta No. 37 del 2 de noviembre de 2018 de la Asamblea de Accionistas

02466433 del 16 de mayo de 2019 del Libro IX

Acta No. 39 del 13 de diciembre de 2018 de la Asamblea de Accionistas

02407938 del 21 de diciembre de 2018 del Libro IX

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 6910

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro

NOTARIA 21 DE BOGOTÁ

SDC226823378



SKMXXFGC94X74Y28

04/05/2020

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 2 de junio de 2020 Hora: 18:55:20

Recibo NO. AA20535814

Valor: \$ 6.100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A20535814AA165

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Los siguientes datos sobre RIT y Planeación Distrital son informativos:

Contribuyente inscrito en el registro RIT de la Dirección Distrital de Impuestos, fecha de inscripción : 31 de enero de 2005.
Fecha de envío de información a Planeación Distrital : 2 de marzo de 2020.

Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.00 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 52 de 2009. Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.



SDC426623377

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 2 de junio de 2020 Hora: 18:55:20

Recibo No. AA20535814

Valor: \$ 6.100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A20535814AA165

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.

Constante P. A.

Patricia Verrera Reina
Notaria 42 Encargada

SDC426623377



8819IU59SKJXNHZE

04/06/2020

ESPACIO EN BLANCO
PROTOCOLO

ESPACIO EN BLANCO
PROTOCOLO

Superintendencia Financiera de Colombia
Certificado Generado con el Pin No: 8407146422535612

Generado el 05 de julio de 2020 a las 18:02:20

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN



EL SECRETARIO GENERAL

En ejercicio de las facultades y, en especial, de la prevista en el numeral 10 del artículo 11.2.1.4.59 del Decreto 1848 del 15 de noviembre del 2016.

CERTIFICA

RAZÓN SOCIAL: SKANDIA ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS S.A.,
PODIENDO EN EL DESARROLLO DE SU OBJETO SOCIAL UTILIZAR LA SIGLA SKANDIA PENSIONES
Y CESANTIAS S.A.

NATURALEZA JURÍDICA: Sociedad Comercial Anónima De Carácter Privado. Entidad sometida al control y
vigilancia por parte de la Superintendencia Financiera de Colombia.

CONSTITUCIÓN Y REFORMAS: Escritura Pública No 4307 del 05 de diciembre de 1991 de la Notaría 35 de
BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Bajo la denominación ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y DE
CESANTIAS SKANDIA S.A.

Escritura Pública No 1007 del 10 de marzo de 1993 de la Notaría 35 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Cambió
su razón social por SKANDIA ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS S.A.,
pudiendo utilizar en el desarrollo de su objeto social la abreviación ASKANDIA S.A.

Escritura Pública No 511 del 02 de febrero de 1998 de la Notaría 18 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Cambió
su razón social por SKANDIA ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS S.A.

Escritura Pública No 6394 del 21 de diciembre de 1998 de la Notaría 18 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Se
protocolizó el acuerdo de fusión mediante el cual, SKANDIA ADMINISTRADORA DE FONDOS DE
PENSIONES Y CESANTIAS absorbe a la ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES PENSIONAR
S.A. Sigla: PENSIONAR, quedando esta última disuelta sin liquidarse.

Escritura Pública No 3361 del 19 de diciembre de 2013 de la Notaría 43 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA).
modifica su razón social de SKANDIA ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS S.A.,
por la de OLD MUTUAL SKANDIA ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS S.A.,
pudiendo en el desarrollo de su objeto social utilizar las siglas OLD MUTUAL SKANDIA PENSIONES Y
CESANTIAS S.A. ó SKANDIA PENSIONES Y CESANTIAS S.A.

Escritura Pública No 1323 del 13 de junio de 2014 de la Notaría 43 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). , modifica
su razón social de OLD MUTUAL SKANDIA ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y
CESANTIAS S.A., pudiendo en el desarrollo de su objeto social utilizar las siglas OLD MUTUAL SKANDIA
PENSIONES Y CESANTIAS S.A. ó SKANDIA PENSIONES Y CESANTIAS S.A., por la de OLD MUTUAL -
SKANDIA ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS S.A., pudiendo usar las siglas
OLD MUTUAL PENSIONES Y CESANTIAS S.A., OLD MUTUAL SKANDIA PENSIONES Y CESANTIAS S.A. ó
SKANDIA PENSIONES Y CESANTIAS S.A.

Escritura Pública No 2413 del 03 de octubre de 2014 de la Notaría 43 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). ,
modifica su razón social de OLD MUTUAL - SKANDIA ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y
CESANTIAS S.A., pudiendo usar las siglas OLD MUTUAL PENSIONES Y CESANTIAS S.A., OLD MUTUAL
SKANDIA PENSIONES Y CESANTIAS S.A. ó SKANDIA PENSIONES Y CESANTIAS S.A., por la de OLD
MUTUAL ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS S.A., pudiendo usar la sigla OLD
MUTUAL PENSIONES Y CESANTIAS S.A.

Escritura Pública No 570 del 03 de abril de 2019 de la Notaría 43 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). , modifica
su razón social de OLD MUTUAL ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS S.A.
pudiendo usar la sigla OLD MUTUAL PENSIONES Y CESANTIAS S.A. por la de SKANDIA
ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS S.A., pudiendo en el desarrollo de su

Calle 7 No. 4 - 49 Bogotá D.C.
Conmutador: (571) 5 94 02 00 - 5 94 02 01
www.superfinanciera.gov.co

Página 1 de 5



El emprendimiento
es de todos



Notaría 43 Encargada

SDC-626623376

ZOSTU25THTROBQGL

COLO

Generado el 05 de julio de 2020 a las 18:02:20

objeto social utilizar las siglas SKANDIA PENSIONES Y CESANTÍAS S.A., OLD MUTUAL PENSIONES Y CESANTÍAS S.A., o OLD MUTUAL SKANDIA PENSIONES Y CESANTÍAS S.A.

[illegible]

AUTORIZACIÓN DE FUNCIONAMIENTO: Resolución S.B. 4754 del 02 de diciembre de 1991 Esta entidad autorizó a la citada sociedad por las actividades comprendidas dentro de su objeto social, esto es, la administración de Fondos de Cesantía, acto a partir del cual administra el FONDO DE CESANTIAS.

Resolución S.B. 2484 del 22 de diciembre de 1998 Esta entidad autorizó a la citada sociedad por fondos de pensiones del Régimen de Ahorro Individual con Solidaridad.

REPRESENTACIÓN LEGAL: La Representación Legal de la Sociedad estará a cargo de un Presidente y un Representante Legal para Asuntos Jurisdiccionales, si la Junta Directiva considera necesario. El último cargo. Tanto el Presidente como el Representante Legal para Asuntos Jurisdiccionales serán miembros de la Junta Directiva y ser reelegidos indefinidamente. El Presidente de la Sociedad tendrá Suplentes: Primero (1°), Segundo (2°) y Tercero (3°) quienes en su orden ocuparán la Presidencia de la Sociedad en los casos de faltas absolutas temporales o accidentales del titular. Por su parte el Representante Legal para Asuntos Jurisdiccionales, si este cargo se provee, podrá tener, si la Junta Directiva lo considera necesario, un suplente que lo reemplazará en el caso de faltas absolutas, temporales o accidentales. Entenderá que la representación legal de la sociedad es múltiple. **FUNCIONES DEL PRESIDENTE DE LA SOCIEDAD:** El Presidente tendrá todas las facultades y obligaciones propias de la naturaleza de su cargo, especialmente las siguientes: a) Ser Representante Legal de la Sociedad ante los Accionistas, ante todas las clases de autoridades de orden administrativo y jurisdiccional; b) Ejecutar u ordenar todas las operaciones correspondientes al objeto social, de conformidad con lo previsto en las leyes, en los estatutos y en las decisiones de la Junta Directiva; c) Presentar a la Asamblea General de Accionistas, conjuntamente con la Junta Directiva, un Balance General de fin de ejercicio, junto con un informe escrito sobre la situación de la Sociedad, un detalle completo de la cuenta de Pérdidas y Ganancias y un Proyecto de Distribución de Utilidades; d) Tomar todas las medidas que reclame la conservación y seguridad de los bienes sociales, de los terceros y de los patrimonios que administre, vigilar la actividad de los empleados de la Sociedad y emitir las órdenes e instrucciones que exija el normal desarrollo de la empresa social; e) Convocar la Asamblea General a reuniones extraordinarias cuando lo juzgue necesario o conveniente y hacer las convocatorias en caso cuando lo ordenen los Estatutos, la Junta Directiva o el Revisor Fiscal de la Sociedad o el Revisor de los (sic) Fondos de Pensiones; f) Convocar a la Junta Directiva a reuniones ordinarias o extraordinarias cuando lo considere necesario o conveniente y mantener informado a tal organismo del curso de los asuntos sociales; g) Presentar a la Junta Directiva el Balance del ejercicio y suministrar todos los informes que solicite en relación con la Sociedad y sus actividades; h) Cumplir órdenes e instrucciones que le emita la Asamblea General y la Junta Directiva; i) Delegar parcialmente sus funciones y constituir los apoderados, previa autorización de la Junta Directiva; j) Cumplir o hacer que se cumplan oportunamente los estatutos y las exigencias que se relacionen con la existencia, funcionamiento y actividades de la Sociedad y velar porque se cumplan los reglamentos de los fondos que administre; k) Celebrar los contratos relativos a los fondos que constituyen el objeto social; l) Tomar todas las medidas y celebrar las operaciones aplicables y los reglamentos que para ese efecto se expidan; m) Proteger y defender los patrimonios de los fondos que administra. n) Nombrar y remover a los empleados que requiera el buen funcionamiento de los fondos que administra.

Calle 7 No. 4 - 48 Bogotá D.C.
 Conmutador: (371) 5 94 02 00 - 5 94 02 01
www.superfinanciera.gov.co



5072-5073

Notario 43 Encargado

ENCLOSURE 3375

04K0MF7NEKNV8C

020650 PL

**El emprendimiento
es de todos**

Certificado Generado con el Pin No: 8407146422535612

Generado el 05 de julio de 2020 a las 18:02:20

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN

un año, la regla anterior se aplicará en forma proporcional. (oficio 2013004163).

Que figuran posesionados y en consecuencia, ejercen la representación legal de la entidad, las siguientes personas:

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO
Santiago García Martínez Fecha de inicio del cargo: 14/04/2016	CC - 79945537	Presidente
Juan Daniel Frias Díaz Fecha de inicio del cargo: 07/07/2016	CC - 79942019	Primer Suplente del Presidente
Eduardo Duque Dubón Fecha de inicio del cargo: 07/09/2012	CC - 89000114	Segundo Suplente del Presidente
Fernando Augusto Medina Rojas Fecha de inicio del cargo: 20/10/2016	CC - 79382181	Tercer Suplente del Presidente (Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 164 del Código de Comercio, con información radicada con el número 2019130790-000 del día 18 de septiembre de 2019, que con documento del 14 de junio de 2019 renunció al cargo de Tercer Suplente del Presidente y fue aceptada por la Junta Directiva en Acta 307 del 21 de agosto de 2019. Lo anterior de conformidad con los efectos establecidos por la Sentencia C-621 de julio 29 de 2003 de la Constitucional).
Maria Isabel Villa Ramírez Fecha de inicio del cargo: 13/06/2013	CC - 43505702	Representante Legal Suplente para Asuntos Judiciales
Jorge Emilio Pacheco Monroy Fecha de inicio del cargo: 09/02/2016	CC - 80041243	Representante Legal Suplente para Asuntos Judiciales
Daniela García Campos Fecha de inicio del cargo: 05/09/2019	CC - 1019096074	Representante Legal Suplente para Asuntos Judiciales
Javier León Veloz Fecha de inicio del cargo: 13/06/2013	CC - 3190261	Representante Legal Suplente para Asuntos Judiciales
Patricia Hurtado Cardona Fecha de inicio del cargo: 13/06/2013	CC - 31976756	Representante Legal Suplente para Asuntos Judiciales
Ana Lucía Echeverri Botero Fecha de inicio del cargo: 11/01/2018	CC - 43273189	Representante Legal Suplente para Asuntos Judiciales
Angelica María Izquierdo Beltrán Fecha de inicio del cargo: 04/10/2018	CC - 38558164	Representante Legal Suplente para Asuntos Judiciales
Diego Alejandro Rodríguez Ramírez Fecha de inicio del cargo: 18/06/2019	CC - 1020786332	Representante Legal Suplente para Asuntos Judiciales
-Sandra Viviana Fonseca Correa Fecha de inicio del cargo: 22/05/2017	CC - 53177012	Representante Legal Suplente para Asuntos Judiciales

Calle 7 No. 4 - 49 Bogotá D.C.
 Conmutador: (571) 5 94 02 00 - 5 94 02 01
www.superfinanciera.gov.co



El emprendimiento
es de todos

Certificado Generado con el Pin No: 8407146422535612

Generado el 05 de julio de 2020 a las 18:02:20

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN



MONICA ANDRADE VALENCIA
SECRETARIO GENERAL

De conformidad con el artículo 12 del Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica que aparece en este texto tiene plena validez para todos los efectos legales.

Notaria 49 Encargada

CERTIFICADO VÁLIDO EMITIDO POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Calle 7 No. 4 - 49, Bogotá D.C.
Teléfono: (571) 5 94 02 00 - 5 94 02 01
www.superfinanciera.gov.co



El emprendimiento
es de todos

REGISTRO DE BOGOTÁ D.C.
ESPACIO EN BLANCO
PROTOCOLO

REGISTRO DE BOGOTÁ D.C.
ESPACIO EN BLANCO
PROTOCOLO

289

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **1.019.132.452**

PALACIO VARONA

APELLIDOS
DANIELA

NOMBRES
Daniela Palacio



FECHA DE NACIMIENTO **31-JUL-1997**

BOGOTA D.C
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.63
ESTATURA

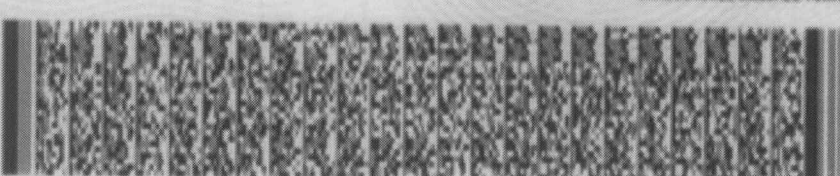
A+
G.S. RH

F
SEXO

12-AGO-2015 BOGOTA D.C.
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

INDICE DERECHO

Carlos Ariel Sanchez Torres
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES



P-1500150-00744456-F-1019132452-20150907 0046294050A 1 44341113



Consejo Superior
de la Judicatura

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL

CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
TARJETA PROFESIONAL DE ABOGADO



VER32301

NOMBRES:

DANIELA

PRESIDENTE CONSEJO
SUPERIOR DE LA JUDICATURA

APELLIDOS:

PALACIO VARONA

DIANA ALEXANDRA REMOLINA BOTÍA

Daniela Palacio

Diana Remolina

UNIVERSIDAD
DE LOS ANDES

FECHA DE GRADO
08/10/2020

CONSEJO SECCIONAL
BOGOTÁ

CEDULA

1019132452

FECHA DE EXPEDICIÓN

14/01/2021

TARJETA N°

353307

290

NICOLE JULIANA LOPEZ CASTAÑO <juliana.agabogados@gmail.com>

Para: Juzgado 15 Laboral - Bogotá - Bogotá D.C. <jlato15@cendoj.ramajudicial.gov.co>; OMAR DANILO REY BAQUERO <danilorey@hotmail.com>; cliente@skandia.com.co <cliente@skandia.com.co>

EXCEPCIONES 2021-333.pdf;

Buenos días, actuando como apoderada sustituta de la Administradora Colombiana de Pensiones-Colpensiones, me permito presentar excepciones a la demanda:

RAD: 11001310501520210033300
DTE: MARCELA PEÑALOSA CRUZ
DDA: COLPENSIONES Y SKANDIA

1. cuerpo de EXCEPCIONES incluye poder de sustitución, copia de escritura pública donde la entidad le da poder a la firma Arango García Abogados S.A.S, junto a certificado de existencia y representación legal.

de acuerdo a lo establecido en el decreto 806 de 2020, envió copia de la presente al apoderado del demandante a correo informado en la demanda, Y a co demandada

Cordialmente

Apoderada Judicial de la Administradora Colombiana de Pensiones-Colpensiones
C.C. 1.016.007.216 de Bogotá D.C.

C.C 1.016.007.216 de Bogotá D.C.

T.P. 266.914 del C.S de la J.

Carrera 14 No. 75-77 Oficina 605
31157601

3115769169 - 1 2179018

juliana.agabogados@gmail.com

Ag

Arango García Abogados Asociados
Cra 43B No. 346

Cra 43B No. 34 Sur-42 Piso 2 Envigado Tel 2768132

Cra 14 No. 75-77 Of. 605 Bogotá Tel. 2179018



Arango García Abogados Asociados

Cra. 43B No. 34Sur-42 piso 2 Envigado Tels. 2768132- 3347873
Carrera. 14 No. 75-77, Of. 605. Tels. 2179018 Bogotá

Honorable juez
Ariel Arias Núñez
Juez quince (15) laboral del Circuito de Bogotá
E. S. D

Tipo de proceso: EJECUTIVO LABORAL
Demandante: MARCELA PEÑALOSA CRUZ C.C. 41795675
Demandadas: ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE
PENSIONES - COLPENSIONES y SKANDIA
Radicado: ' 11001310501520210033300
Referencia: Excepciones

NICOLE JULIANA LÓPEZ CASTAÑO mayor de edad y vecina de Bogotá, identificada con la cédula de ciudadanía 1.016.007.216 de Bogotá, abogada en ejercicio y portadora de la tarjeta profesional No 266.914 del Consejo Superior de la Judicatura, en ejercicio del poder general otorgado por la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES**, mediante escritura pública No. 3390 del 4 de septiembre de 2019 que apporto con la presente, cordialmente solicito al Despacho reconocerme personería para actuar, y estando dentro del término legal de manera respetuosa me permito Excepcionar dentro del proceso de la referencia, contra COLPENSIONES, empresa industrial y comercial del estado con carácter financiero creada por la Ley 1151 de 2007; en los siguientes términos::

EXCEPCIONES

1. FALTA DE LEGITIMIDAD EN LA CAUSA POR PASIVA-

Teniendo en cuenta el mandamiento de pago del presente proceso ejecutivo , se hace necesario y como requisito indispensable para que mi representada cumpla con la sentencia proferida por su despacho dentro del proceso ordinario 2018-264 , que SKANDIA traslade los aportes de la demandante a la entidad para reactivar su respectiva. Por lo tanto carece de legitimidad hasta tanto se procede a trasladar aportes consignados en la cuenta de ahorro individual para plasmarlos en su respectiva historia laboral como semanas efectivamente cotizadas.

2. PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN

Mi representada COLPENSIONES a la fecha no le adeuda concepto alguno al demandante e igualmente si debiera concepto alguno cuando el proceso se encuentre en la etapa de liquidación del crédito, en su oportunidad allegare al despacho los respectivos soportes de los pagos efectuados al demandante, con la finalidad de que sean descontados de la liquidación del crédito y así evitar se haga un pago doble de esta prestación.



Arango García Abogados Asociados

Cra. 43B No. 34 Sur-42 piso 2 Envigado Tels. 2768132- 3347873
Carrera. 14 No. 75-77, Of. 605. Tels. 2179018 Bogotá

3. COMPENSACIÓN:

Sin que de ninguna manera se entienda reconocimiento de los hechos y pretensiones aducidos por los demandantes, se propone esta excepción de compensación ante el mayor valor recibido por concepto del pago de la obligación ejecutoriada.

4. PRESCRIPCION:

Sin que de ninguna manera se entienda reconocimiento de los hechos y pretensiones aducidos con el escrito de la demanda se propone esta excepción correspondiente a cualquier derecho que eventualmente se hubiese causado a favor de los demandantes y que de conformidad con las normas legales y con las probanzas del juicio quedara cobijado con el fenómeno de la prescripción de conformidad con lo previsto en las normas legales Decretos 3135 de 1968 y artículo 102 del Decreto 1848 de 1969.

4. INEMBARGABILIDAD:

El artículo 48 de la constitución nacional, expresa que los recursos de la seguridad social no se podrán utilizar para fines diferentes a ella. 2 La ley 1151 de 2007; artículo 155: "Artículo 155. De la Institucionalidad de la Seguridad Social y la Administración del Régimen de Prima Media con Prestación Definida. (...) Adicionalmente créase una empresa industrial y comercial del Estado del orden nacional, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente, vinculada al Ministerio de la Protección Social, denominada Administradora Colombiana de Pensiones, COLPENSIONES, cuyo objeto consiste en la administración estatal del régimen de prima media con prestación definida incluyendo la administración de los beneficios económicos periódicos de que trata el Acto Legislativo 01 de 2005, de acuerdo con lo que establezca la ley que los desarrolle..." Por su parte el art 134 de la ley 100 establece. "INEMBARGABILIDAD. Son inembargables: 1. Los recursos de los fondos de pensiones del régimen de ahorro individual con solidaridad. 2. Los recursos de los fondos de reparto del régimen de prima media con prestación definida y sus respectivas reservas. 3. Las sumas abonadas en las cuentas individuales de ahorro pensional del régimen de ahorro individual con solidaridad, y sus respectivos rendimientos. 4. Las sumas destinadas a pagar los seguros de invalidez y de sobrevivientes dentro del mismo régimen de ahorro individual con solidaridad. 5. Las pensiones y demás prestaciones que reconoce esta Ley, cualquiera que sea su cuantía, salvo que se trate de embargos por pensiones alimenticias o créditos a favor de cooperativas, de conformidad con las disposiciones legales vigentes sobre la materia. 6. Los bonos pensionales y los recursos para el pago de los bonos y cuotas partes de bono de que trata la presente Ley. 7. Los recursos del fondo de solidaridad pensional. PARÁGRAFO. No obstante lo dispuesto en el presente artículo, las cotizaciones voluntarias y sus rendimientos financieros solo gozarán de los mismos beneficios que la Ley concede a las cuentas de ahorro en UPAC, en términos de inembargabilidad."

Ag

Arango García Abogados Asociados

Cra. 43B No. 34 Sur-42 piso 2 Envigado Tels. 2768132- 3347873
Carrera. 14 No. 75-77, Of. 605. Tels. 2179018 Bogotá

292

NOTIFICACIONES

La entidad demandada, COLPENSIONES, recibe notificaciones en la Carrera 10 No. 72-33 Torre B, Piso 11, de la ciudad de Bogotá D.C.

Como apoderada judicial recibo notificaciones en la Carrera 14 No. 75-77 oficina 605, de Bogotá D.C., correo electrónico juliana.agabogados@gmail.com

En los anteriores términos dejo excepcionada la demanda ejecutiva.

Del Señor Juez,



~~Nicole Juliana Lopez Castaño~~

C.C. No. 1.016.007.216 de Bogotá

T. P. No. 266.914 del C. S. de la Judicatura



Arango García Abogados Asociados

Cra. 43B No. 34 Sur-42 piso 2 Envigado Tels. 2768132- 3347873
Carrera. 14 No. 75-77, Of. 605. Tels. 2179018 Bogotá

Señor (a) Juez

JUZGADO 015 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

E. S. D.

Asunto: SUSTITUCIÓN PODER ESPECIAL

Radicado: 110013105015202100333 00

Proceso **MARCELA PEÑALOSA CRUZ**

Demandado: Administradora Colombiana de Pensiones – COLPENSIONES.

MARÍA CAMILA BEDOYA GARCÍA, identificada con la cedula de ciudadanía No. 1.037.639.320 de Envigado, y portadora de la Tarjeta Profesional No. 288.820 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando en este proceso como apoderada de la parte demandada de conformidad con la Escritura Pública No. 120 del 1 de febrero de 2021, comedidamente manifiesto a usted que sustituyo el poder por ella a mí conferido la doctora **NICOLE JULIANA LÓPEZ CASTAÑO**, identificada con la cedula de ciudadanía No. **1016007216** y portadora de la Tarjeta Profesional No. 266.914 del Consejo Superior de la Judicatura, para que continúe la representación de la Administradora Colombiana de Pensiones – COLPENSIONES, dentro del proceso de la referencia.

Esta sustitución la efectúo teniendo en cuenta las facultades a mí conferidas y la sustitución se concede con las mismas facultades a mí otorgadas.

Sírvase señor (a) Juez, reconocerle personería en los términos y para los fines aquí señalados.

Atentamente,

Ma Camila Bedoya G.

MARÍA CAMILA BEDOYA GARCÍA

C. C. 1.037.639.320 de Envigado

T.P. 288.820 del C.S. de la J.

Acepto,

Nicole Juliana López Castaño
Nicole Juliana López Castaño
CC 1016007216 Btá.

T.P. No.266.914 del C. S. de la J.



Re: EXCEPCIONES PROCESO EJE 15 2021-333

NICOLE JULIANA LOPEZ CASTAÑO <juliana.agabogados@gmail.com>

Jue 23/09/2021 11:21 AM

Para: Juzgado 15 Laboral - Bogotá - Bogotá D.C. <jlato15@cendoj.ramajudicial.gov.co>

📎 1 archivos adjuntos (8 MB)

Poder General (1).pdf;

Buenos días me permito anexar escritura pública correspondiente, la cual no quedó anexada en el correo anterior

Cordialmente

NICOLE JULIANA LÓPEZ CASTAÑO

Apoderada Judicial de la Administradora Colombiana de Pensiones-Colpensiones

C.C 1.016.007.216 de Bogotá D.C.

T.P. 266.914 del C.S de la J.

Carrera 14 No. 75-77 Oficina 605

3115769169 - 1 2179018

juliana.agabogados@gmail.com

Arango García Abogados Asociados

Cra 43B No. 34 Sur-42 Piso 2 Envigado Tel. 2768132

Cra 14 No. 75-77 Of. 605 Bogotá Tel. 2179018

El lun, 20 sept 2021 a las 15:39, Juzgado 15 Laboral - Bogotá - Bogotá D.C.

(<jlato15@cendoj.ramajudicial.gov.co>) escribió:

Recibido y anexado al expediente.

Atentamente,
Nataly Rojas
Escribiente

JUZGADO QUINCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA

De: NICOLE JULIANA LOPEZ CASTAÑO <juliana.agabogados@gmail.com>

Enviado: lunes, 20 de septiembre de 2021 3:35 p. m.

Para: Juzgado 15 Laboral - Bogotá - Bogotá D.C. <jlato15@cendoj.ramajudicial.gov.co>; OMAR DANILO REY BAQUERO <daniloreya@hotmail.com>; cliente@skandia.com.co <cliente@skandia.com.co>

Asunto: EXCEPCIONES PROCESO EJE 15 2021-333

Buenos días, actuando como apoderada sustituta de la Administradora Colombiana de Pensiones-Colpensiones, me permito presentar excepciones a la demanda:

RAD: 11001310501520210033300

DTE: MARCELA PEÑALOSA CRUZ

DDA: COLPENSIONES Y SKANDIA

ANEXOS:

1. cuerpo de EXCEPCIONES incluye poder de sustitución, copia de escritura pública donde la entidad le da poder a la firma Arango García Abogados S.A.S, junto a certificado de existencia y representación legal.

NOTIFICACIONES

de acuerdo a lo establecido en el decreto 806 de 2020, envió copia de la presente al apoderado de
demandante a correo informado en la demanda, Y a co demandada

Cordialmente

NICOLE JULIANA LÓPEZ CASTAÑO

Apoderada Judicial de la Administradora Colombiana de Pensiones-Colpensiones

C.C 1.016.007.216 de Bogotá D.C.

T.P. 266.914 del C.S de la J.

Carrera 14 No. 75-77 Oficina 605

3115769169 - 1 2179018

juliana.agabogados@gmail.com



Arango García Abogados Asociados

Cra 43B No. 34 Sur-42 Piso 2 Envigado Tel. 2768132

Cra 14 No. 75-77 Of. 605 Bogotá Tel. 2179018



República de Colombia



representación judicial y extrajudicial de la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – Colpensiones EICE, otorgo por el presente instrumento público PODER GENERAL a partir de la suscripción de la presente escritura sociedad ARANGO GARCIA ABOGADOS ASOCIADOS S.A.S. con NIT 811.046.819-5, para que ejerza la representación judicial y extrajudicial, tendiente a la adecuada defensa de los intereses de la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – Colpensiones EICE ante la Rama Judicial y el Ministerio Público, realizando todos los trámites, actos y demás gestiones requeridas en los procesos o procedimientos en los cuales la administradora intervenga como parte PASIVA, y que se adelanten en cualquier lugar del territorio nacional, facultad esta que se ejercerá en todas las etapas procesales y diligencias que se requieran atender ante las mentadas autoridades, incluidas las audiencias de conciliación judicial y extrajudicial.

El poder continuará vigente en caso de mi ausencia temporal o definitiva como Representante Legal Suplente de la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – Colpensiones EICE, con NIT. 900336004-7, de conformidad con el inciso 6 del artículo 76 del Código General del Proceso, el cual establece que "tampoco termina el poder por la cesación de las funciones de quien lo confirió como representante de una persona natural o jurídica, mientras no sea revocado por quien corresponda."

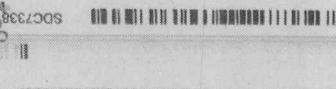
CLÁUSULA SEGUNDA. – El representante legal de la sociedad ARANGO GARCIA ABOGADOS ASOCIADOS S.A.S. con NIT 811046819-5, queda expresamente autorizado, de conformidad con el artículo 75 del Código General del Proceso, para sustituir el poder conferido dentro de los parámetros establecidos en el artículo 77 del Código General del Proceso, teniendo con ello facultad el apoderado sustituto para ejercer representación judicial y extrajudicial, de tal modo que en ningún caso la Entidad poderdante se quede sin representación judicial y extrajudicial, y en general para que asuma la representación judicial y extrajudicial de la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – Colpensiones EICE.

La representación que se ejerza en las conciliaciones sólo podrá adelantarse con sujeción a las directrices del Comité de Conciliación y Defensa Judicial de la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – Colpensiones EICE.

CLÁUSULA TERCERA. – Ni el representante legal de la sociedad ARANGO



NOTARIA NOVENA (S) DE BOGOTÁ
SUC 73387878
SUC 73387878



NOORSLFPUOLVNTIT
41EWMVAOHLCDJS

07/10/2020
17/12/2020

Escaneado con CamScanner

GARCIA ABOGADOS ASOCIADOS S.A.S. con NIT 811.046.819-5, ni los abogados que actúen en su nombre podrán recibir sumas de dinero en efectivo o en consignaciones por ningún concepto.

Queda expresamente prohibida la disposición de los derechos litigiosos de la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – Colpensiones EICE por parte del Representante legal y de los abogados sustitutos que actúen en nombre de la sociedad ARANGO GARCIA ABOGADOS ASOCIADOS S.A.S. con NIT 811.046.819-5, sin la autorización previa, escrita y expresa del representante legal principal o suplente de la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – Colpensiones EICE y/o del Comité de Conciliación y Defensa Judicial de Colpensiones.

CLÁUSULA CUARTA. – Al Representante legal y a los abogados sustitutos que actúen en nombre de la sociedad ARANGO GARCIA ABOGADOS ASOCIADOS S.A.S. con NIT 811.046.819-5, les queda expresamente prohibido el recibo o retiro de las órdenes de pago de depósitos judiciales que se encuentren a favor de la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – Colpensiones EICE.

*** ADVERTENCIA NOTARIAL ***

La notaria responde de la regularidad formal del instrumento que autoriza, pero no de la veracidad de las declaraciones de la interesada, tampoco responde de la capacidad o aptitud legal de éstos para celebrar el acto o contrato respectivo. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 9° del Decreto Ley 960 de 1970.

*** BASES DE DATOS ***

De conformidad con lo previsto en la Ley 1581 de 2012 Régimen General de Protección de Datos Personales y su Decreto Reglamentario 1377 de 2013 se informa a la compareciente que dentro del protocolo de seguridad adoptado por esta Notaría se ha implementado la toma de huellas e imagen digital de la otorgante a través del sistema biométrico que se recoge por parte de la Notaría al momento del otorgamiento del presente Instrumento previa manifestación expresa de la voluntad de aceptación por parte de la interviniente, conociendo que dicho sistema de control implementado por la Notaría tiene por objeto prevenir posibles suplantaciones,

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - 300 tiene costo para el usuario



República de Colombia



NEG. 1201

La Notaría da fe que el presente documento fue leído totalmente en forma legal por la compareciente, quien(es) previa revisión minuciosa y no obstante las advertencias anteriores, imparten con su firma sin objeción su aprobación, al verificar que no hay ningún error y por encontrar que se expresan sus voluntades de manera fidedigna en estas declaraciones y que son conscientes de la responsabilidad de cualquier naturaleza que recaerá sobre ellos y en especial la de carácter civil y penal en caso de violación de la ley, la compareciente hace constar que ha verificado cuidadosamente sus nombres completos, sus documentos de identidad.

*** ADVERTENCIAS ***

- 1) Que las declaraciones emitidas por ellos deben obedecer a la verdad.
- 2) Que son responsables penal y civilmente en el evento en que se utilice este instrumento con fines fraudulentos o ilegales.
- 3) Que se abstiene de dar fe sobre el querer o fuero interno de la compareciente que no se expresó en este documento.
- 4) Que es obligación de la compareciente verificar cuidadosamente el contenido del presente instrumento; los nombres completos, los documentos de identidad, y demás datos consignados en este instrumento. Como consecuencia de esta advertencia la suscrita Notaría deja constancia que el compareciente "DECLARA QUE TODAS LAS INFORMACIONES CONSIGNADAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO SON CORRECTAS Y EN CONSECUENCIA, ASUMEN TODA LA RESPONSABILIDAD QUE SE DERIVE DE CUALQUIER INEXACTITUD EN LAS MISMAS. La Notaría, por lo anterior, informa que toda corrección o aclaración posterior a la autorización de este instrumento, requiere el otorgamiento de una nueva escritura pública con el lleno de todas las formalidades legales, la cual generará costos adicionales que deben ser asumidos por la otorgante conforme lo disponen los artículos 102, 103 y 104 del Decreto 960 de 1970 y la correspondiente Resolución de Tarifas Notariales aplicable para la vigencia de este año expedida por la Superintendencia de Notariado y Registro.

*** OTORGAMIENTO ***

Conforme al artículo 35 del Decreto 960 de 1.970, el presente instrumento es leído por la compareciente quien lo aprueba por encontrarlo conforme y en señal de asentimiento más adelante lo firma con la suscrita Notaría. La compareciente declara que es responsable del contenido y de la vigencia de los documentos presentados y



República de Colombia

Notaría pública para uso exclusivo en la escritura pública - \$50 tiene costo para el usuario

protocolizados para la celebración de este acto jurídico. La Notaría da fe que el presente documento fue leído totalmente en forma legal por la compareciente, quien(es) previa revisión minuciosa y no obstante las advertencias anteriores, imparten con su firma sin objeción su aprobación, al verificar que no hay ningún error y por encontrar que se expresan sus voluntades de manera fidedigna en estas declaraciones y que son conscientes de la responsabilidad de cualquier naturaleza que recaerá sobre ellos y en especial la de carácter civil y penal en caso de violación de la ley, la compareciente hace constar que ha verificado cuidadosamente sus nombres completos, sus documentos de identidad.

Declara que todas las informaciones consignadas en el presente instrumento son correctas, y en consecuencia, asume toda la responsabilidad que se derive de cualquier inexactitud en los mismos.

***** AUTORIZACIÓN *****

Conforme al artículo 40 del Decreto 960 de 1.970, la Notaría da fe de que las manifestaciones consignadas en este instrumento público fueron suscritas por la compareciente según la Ley y que dan cumplimiento a todos los requisitos legales, que se protocolizaron comprobantes presentados por ellos y en consecuencia autoriza con su firma la presente escritura pública, dejando nuevamente testimonio que se advirtió claramente a la compareciente sobre las responsabilidades.

El presente instrumento público fue elaborado en las hojas de papel notarial números: _____ que el presente contrato genera para la otorgante.

El presente instrumento público fue elaborado en las hojas de papel notarial números: SDO430185458, SDO230185459, SDO030185460, SDO830185461.

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - \$50 tiene costo para el usuario

Certificado Generado con el Pin No: 9140465027033450

Generado el 25 de enero de 2021 a las 13:59:37

NO 0120

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN

EL SECRETARIO GENERAL

En ejercicio de las facultades y, en especial, de la prevista en el numeral 10 del artículo 112.1.4.59 del Decreto 1846 del 13 de noviembre del 2016.



RAZÓN SOCIAL: ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES
CERTIFICA

NATURALEZA JURÍDICA: Empresa Industrial y Comercial del Estado organizada como entidad financiera de carácter especial, vinculada al Ministerio de Trabajo. Entidad sometida al control y vigilancia por parte de la Superintendencia Financiera de Colombia.

CONSTITUCIÓN Y REFORMAS: Acuerdo No 2 del 01 de octubre de 2009. Se crea bajo la denominación ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES. COLPENSIONES, tiene su domicilio principal en la ciudad de Bogotá, D.C. La Administradora Colombiana de Pensiones, COLPENSIONES, se crea como una Empresa Industrial y Comercial del Estado del orden nacional, vinculada al Ministerio de la Protección Social, dotada de personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente.

Acuerdo No 9 del 22 de diciembre de 2011. La Administradora Colombiana de Pensiones - COLPENSIONES, es una Empresa Industrial y Comercial del Estado organizada como entidad financiera de carácter especial, vinculada al Ministerio del Trabajo con la finalidad de otorgar los derechos y beneficios establecidos por el sistema general de seguridad social consagrado en el artículo 48 de la Constitución Política de Colombia.

Oficio No 2012082076 del 28 de septiembre de 2012. La Superintendencia Financiera de Colombia no encuentra objeción para que Colpensiones inicie operaciones como Administradora del Régimen de Prima Media con prestación definida

Decreto No 2011 del 28 de septiembre de 2012. Artículo 1. Inicio de operaciones. A partir de la fecha de publicación del presente decreto, la Administradora Colombiana de Pensiones - Colpensiones, inicia operaciones como administradora del Régimen de Prima Media con Prestación Definida. Artículo 2. Comunidad en el Régimen de Prima Media con Prestación Definida de los afiliados pensionados en Colpensiones. Los afiliados y pensionados del Régimen de Prima Media con Prestación Definida administrado por el Instituto de Seguros Sociales (ISS), mantendrá su condición en la Administradora Colombiana de Pensiones - Colpensiones, así como los derechos y obligaciones que tiene el mismo régimen. Los afiliados del Régimen de Prima Media con Prestación Definida administrado por la Caja de Previsión Social de Comunicaciones - Caprecom, mantendrán su condición, derechos y obligaciones que tienen, en el mismo régimen administrativo por Administradora Colombiana de Pensiones - Colpensiones, sin que ello implique una selección o traslado de régimen de Sistema General de Pensiones. Artículo 5. Pensiones Causadas. Las pensiones de los afiliados a la Caja de Previsión Social de Comunicaciones - Caprecom, causadas antes de la entrada en vigencia del presente decreto, serán reconocidas y pagadas por esta entidad, hasta tanto la Unidad de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales de la Protección Social - UGPP y Fondo de Pensiones Públicas del Nivel Nacional (FOPEP), asuman dichas competencias.

AUTORIZACIÓN DE FUNCIONAMIENTO: Decreto 2011 del 28 de septiembre de 2012

REPRESENTACIÓN LEGAL: La administración de la Administradora Colombiana de Pensiones (Colpensiones), está a cargo del Presidente quien será su representante legal. Las ausencias temporales o definitivas del Presidente serán suplidas por el Jefe de la Oficina Asesora de Asuntos Legales o por cualquiera de los Vicepresidentes de la entidad, siempre que cumplan con los requisitos del cargo. (Acuerdo 145 del 10 de

Calle 7 No. 4 - 49 Bogotá D.C.
Comunicador: (071) 5 94 02 00 - 5 94 02 01
www.supersintendenciagov.co

Página 1 de 1

17/12/2020

D6F132A7KXKXOUJF82

SDC3333778

NO 0120



Certificado Generado con el Pin No: 9140465027033450

Generado el 25 de enero de 2021 a las 13:59:37

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN

diciembre de 2018). FUNCIONES DEL PRESIDENTE. Son funciones del Despacho del Presidente de la Administradora Colombiana de Pensiones -COLPENSIONES, las siguientes: 1. Dirigir, coordinar, vigilar, controlar y evaluar la ejecución y cumplimiento de los objetivos, políticas, planes, programas y proyectos inherentes al desarrollo del objeto de COLPENSIONES, directamente, a través de tercerización de procesos, mediante corresponsales o cualquier otro mecanismo para tal efecto. 2. Ejercer la representación legal del servicio, expidiendo los actos administrativos que se requieran para la representación judicial y/o administrativa de la Empresa. 3. Delegar o constituir apoderados especiales para la representación judicial y/o administrativa de COLPENSIONES. 4. Dirigir la formulación y ejecución de políticas y estrategias relacionadas con el manejo de la información y la comunicación externa y organizacional. 5. Dirigir las políticas, programas, planes y proyectos para el relacionamiento con los diferentes grupos de interés de COLPENSIONES y el cumplimiento de los objetivos institucionales. 6. Dirigir la gestión comercial de la Empresa, que involucre el diseño de mercados, la divulgación y capacitación, la afiliación de nuevas personas y la administración y fidelización de quienes ya se encuentran afiliados. 7. Dirigir la gestión integral de servicios al cliente en caminata a la atención de los ciudadanos, empleadores, pensionados y demás grupos de interés que permitan satisfacer de forma efectiva, sus necesidades. 8. Impartir directrices para el diseño e implementación del Sistema de Administración Integral de Riesgos, de acuerdo a la normalidad legal vigente y someterlo a la aprobación de la Junta Directiva. 9. Dirigir las políticas que en materia de Gobierno Corporativo adopte COLPENSIONES. 10. Someter a consideración y aprobación de la Junta Directiva el proyecto anual de presupuesto, los proyectos de adición y traslados presupuestales, con arreglo a las disposiciones orgánicas y reglamentarias sobre la materia. 11. Presentar para aprobación de la Junta Directiva los estatutos de COLPENSIONES, sus modificaciones y las condiciones generales de carácter salarial y prestacional de los trabajadores oficiales de COLPENSIONES. 12. Presentar a la consideración de la Junta Directiva y para aprobación del Gobierno Nacional, las modificaciones a la estructura y a la planta de personal de COLPENSIONES. 13. Someter a consideración y aprobación de la Junta Directiva los estados financieros y las operaciones de crédito de COLPENSIONES, de conformidad con las normas vigentes. 14. Someter a consideración y aprobación de la Junta Directiva el Código de Ética y Buen Gobierno, así como sus reformas o modificaciones, conforme a las disposiciones legales y reglamentarias aplicables, y disponer lo pertinente para su conocimiento y aplicación al personal de COLPENSIONES. 15. Desarrollar y dirigir el cumplimiento de las decisiones y acuerdos de la Junta Directiva, elevarlas y rendir los informes que le sea solicitados. 16. Dirigir la ejecución presupuestal, comprometer y ordenar el gasto, suscribir los actos, y celebrar los contratos y convenios que se requieran para el normal funcionamiento de COLPENSIONES. 17. Nombrar y remover al personal de la Empresa que no correspondía a otra autoridad, dirigir los procesos de selección de personal, así como expedir los actos relacionados con la administración del mismo (tales como la distribución de personal, la suscripción y terminación de los contratos de trabajo, la expedición del manual de funciones y de competencias laborales y la creación o supresión de grupos internos de trabajo). La vinculación de los Vicepresidentes y los Jefes de Oficina de la Empresa deberá contar con la aprobación previa de la Junta Directiva. 18. Proponer para aprobación de la Junta Directiva, previo estudio técnico, la creación, supresión o fusión de Gerencias, Direcciones, Subdirecciones y Direcciones Regionales que se requieran para el cumplimiento de las funciones de la Empresa. 19. Crear, modificar o suprimir puntos de atención y corresponsales que se requiera para el cumplimiento del objeto social. 20. Recomendar a la Junta Directiva la aceptación de cesiones y subrogaciones con Empresas Públicas. 21. Presentar para aprobación de la Junta Directiva el manual de contratación, con sujeción a lo previsto en la Ley. 22. Ejercer la función de control disciplinario interno en los términos de la Ley 734 de 2002 o en las normas que lo modifiquen, adicionen o sustituyan. 23. Dirigir las políticas para el fortalecimiento y mantenimiento de la cultura de autocontrol, y la implementación, mantenimiento y mejora del Sistema Integrado de Gestión Institucional. 24. Dirigir las políticas de control de riesgos de lavado de activos y financiación del terrorismo y demás actividades ilícitas, aprobadas por la Junta Directiva de Colpensiones que sean necesarias para el cumplimiento de la Empresa. 25. Rendir informes solicitados por las entidades de inspección, control y vigilancia y las demás autoridades a las cuales se les daba reportar información. 26. Las demás inherentes a la naturaleza de la dependencia, las establecidas por la Ley, los reglamentos o los estatutos. PARAGRAFO TRANSITORIO. Facultar al Presidente de COLPENSIONES por única vez, para escoger y contratar de los servidores públicos que hoy ocupan cargos de Vicepresidentes y Directores de Oficina Nacional en forma permanente, que surtieron los procesos de selección propios de la Administradora y que fueron aprobados por la Junta Directiva, para ocupar los cargos de Vicepresidentes y Jefes de Oficina. (Acuerdo 106 del 01 de marzo de 2017).

Calle 7 No. 4 - 49 Bogotá D.C.
Comunicador: (071) 5 94 02 00 - 5 94 02 01
www.supersintendenciagov.co

Página 2 de 4

El Sello de Autenticación

Escaneado con CamScanner

Escaneado con CamScanner

120

La validez de este documento puede verificarse en la página www.supfinanciera.gov.co con el número de PIN.

Certificado Generado con el Pin No: 9140465027033450

Generado el 25 de enero de 2021 a las 13:59:37

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN

Que figuran posesionados y en consecuencia, ejercen la representación legal de la entidad, las siguientes personas:

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO
Juan Miguel Villa Lora	CC - 12435765	Presidente
Jorge Alberto Silva Acero	CC - 19459141	Suplente del Presidente (Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 164 del Código de Comercio, con información radicada con el número 2019001331-000 del día 8 de enero de 2019, la entidad informa que con documento del 17 de diciembre de 2018 renunció al cargo de Suplente del Presidente y fue aceptada por la Junta Directiva en Acta 01/2019 del 11 de enero de 2019. Los efectos establecidos por la Sentencia C-621 de julio 29 de 2003 de la Constitucional).
Oscar Eduardo Moreno Enríquez	CC - 12748173	Suplente del Presidente (Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 164 del Código de Comercio, con información radicada con el número 2020289549-000 del día 1 de diciembre de 2020, que con documento del 12 de noviembre de 2020 renunció al cargo de Suplente del Presidente y fue aceptada por la Junta Directiva en Acta 019 del 12 de noviembre de 2020. Lo anterior de conformidad con los efectos establecidos por la Sentencia C-621 de julio 29 de 2003 de la Constitucional).
Maria Elisa Moron Baule	CC - 49790026	Suplente del Presidente
Javier Eduardo Guzmán Silva	CC - 79333752	Suplente del Presidente

MONICA ANDRADE VALENCIA
SECRETARIO GENERAL

Calle 7 No. 4 - 49 Bogotá D.C.
Consultador: (57) 1 5 94 02 00 - 5 94 02 01
www.supfinanciera.gov.co

Página 3 de 4

El emisor del documento es responsable de la veracidad de la información.

17/11/2020

WV01TDYF7ZON7C16

SDCS3347188

NOTARIA NOVENA DE BOGOTÁ

SUCOSAP



República de Colombia

296



Fecha expedición: 2021/01/19 - 12:11:23 - Pedido No. S00987088 - N° de Matrícula 20110831
LA MATRÍCULA VERIFICA LA PROPORCIONALIDAD DE LA PARTICIPACIÓN EN LOS NEGOCIOS
RENOVE SU MATRÍCULA A MÁS TARDAR EL 31 DE MARZO DE 2021.
CÓDIGO DE VERIFICACIÓN Z7vdsbucd

CAMARA DE COMERCIO ABURRA SUR
ARANGO GARCIA ABOGADOS ASOCIADOS S.A.S.
LA MATRÍCULA VERIFICA LA PROPORCIONALIDAD DE LA PARTICIPACIÓN EN LOS NEGOCIOS
RENOVE SU MATRÍCULA A MÁS TARDAR EL 31 DE MARZO DE 2021.
CÓDIGO DE VERIFICACIÓN Z7vdsbucd

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: LA SOCIEDAD SERÁ GERENCIADA, ADMINISTRADA Y REPRESENTADA LEGALMENTE ANTE TERCEROS POR EL REPRESENTANTE LEGAL, QUIEN NO TENDRÁ RESTRICCIONES DE CONTRATACIÓN POR RAZÓN DE LA NATURALEZA NI DE LA CUANTÍA DE LOS ACTOS QUE CELEBRE. POR LO TANTO, SE ENTENDERÁ QUE EL REPRESENTANTE LEGAL PODRÁ CELEBRAR O CUMPLIR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS COMPRENDIDOS EN EL OBJETO SOCIAL O QUE SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON LA EXISTENCIA Y EL FUNCIONAMIENTO DE LA SOCIEDAD.

EL REPRESENTANTE LEGAL SE ENTENDERÁ INVENTIDO DE LOS MÁS AMPLIOS PODERES PARA ACTUAR EN TODAS LAS CIRCUNSTANCIAS EN NOMBRE DE LA SOCIEDAD, CON EXCEPCIÓN DE AQUELLAS FACULTADES QUE, DE ACUERDO CON LOS ESTATUTOS, SE HUBIEREN RESERVADO LOS ACCIONISTAS. EN LAS RELACIONES FRENTE A TERCEROS, LA SOCIEDAD QUEDARÁ OBLIGADA POR LOS ACTOS Y CONTRATOS CELEBRADOS POR EL REPRESENTANTE LEGAL.

LE ESTÁ PROHIBIDO AL REPRESENTANTE LEGAL Y A LOS DEMÁS ADMINISTRADORES DE LA SOCIEDAD, POR SI O POR INTERPUESTA PERSONA, OBTENER BAJO CUALQUIER FORMA O MODALIDAD JURÍDICA PRESTAMOS POR PARTE DE LA SOCIEDAD U OBTENER DE PARTE DE LA SOCIEDAD AVAL, FIANZA O CUALQUIER OTRO TIPO DE GARANTÍA DE SUS OBLIGACIONES PERSONALES.

CERTIFICA

REVISOR FISCAL - PRINCIPALES

OR ACTA NÚMERO 17 DEL 30 DE ENERO DE 2016 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS, REGISTRADO EN ESTA CAMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 110008 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL. EL 08 DE MARZO DE 2016, FUERON NOMBRADOS:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION	T. PROF
REVISOR FISCAL	MARILANDA BLANDON YULY ANDREA	CC 43,623,740	123805

CERTIFICA - ESTABLECIMIENTOS

QUE ES PROPIETARIO DE LOS SIGUIENTES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO EN LA JURISDICCION DE ESTA CAMARA DE COMERCIO:

*** NOMBRE ESTABLECIMIENTO : ARANGO GARCIA ABOGADOS ASOCIADOS

MATRÍCULA : 147822
FECHA DE MATRÍCULA : 20110831
FECHA DE RENOVACION : 20200630
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2020
DIRECCION : CR 43B NO 34 SUR 42
MUNICIPIO : 05266 - ENVIGADO
TELEFONO 1 : 2768132
TELEFONO 3 : 3105003212
CORREO ELECTRONICO : durleya@hotmail.com
ACTIVIDAD PRINCIPAL : M6910 - ACTIVIDADES JURIDICAS
VALOR DEL ESTABLECIMIENTO : 2,224,477,206

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA



CAMARA DE COMERCIO ABURRA SUR
ARANGO GARCIA ABOGADOS ASOCIADOS S.A.S.
Fecha expedición: 2021/01/19 - 12:11:23 - Pedido No. S00987088 - N° de Matrícula 20110831
LA MATRÍCULA VERIFICA LA PROPORCIONALIDAD DE LA PARTICIPACIÓN EN LOS NEGOCIOS
RENOVE SU MATRÍCULA A MÁS TARDAR EL 31 DE MARZO DE 2021.
CÓDIGO DE VERIFICACIÓN Z7vdsbucd

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es PEQUEÑA EMPRESA

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : \$2.654.200.596
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : M6910

CERTIFICA

LA INFORMACION ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL FORMULARIO DE MATRICULA Y RENOVACION DELIGENCIADO POR EL COMERCIANTE

CERTIFICA

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DENTRO (10) DÍAS HÁBILES DESPUÉS DE LA FECHA DE INSCRIPCIÓN, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS. EL DÍA SABADO NO SE DEBE CONTAR COMO DÍA HÁBIL.

VALOR DEL CERTIFICADO : \$6.780

CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SV)

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CAMARA DE COMERCIO ABURRA SUR contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de confianza que ha sido reconocida y otorgada por la Superintendencia de Industria y Comercio, de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validar jurídica y probatoriamente los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña a este documento la podrá verificar a través de su aplicativo o por los documentos pdf.

No obstante, si usted va a imprimir este certificado, lo puede hacer desde su computador, con la certeza de que el mismo fue expedido a través del canal virtual de la cámara de comercio, ya que usted va a entregar el certificado impreso, podrá verificar por una sola vez el contenido del mismo, ingresando al enlace <https://siaburraur.com/verificar> o al código de verificación Z7vdsbucd

Al realizar la verificación podrá visualizar y descargar la imagen escaneada del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

JORGE FEDERICO MEJIA V.
Secretario

*** FINAL DEL CERTIFICADO ***



República de Colombia

ESTA HOJA HACE PARTE DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 011
CERO CIENTO VEINTE (#0120)
DE FECHA PRIMERO (1°) DE FEBRERO
DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO (2021) DE LA NOTARIA NOVENA (9ª) DEL
CÍRCULO DE BOGOTÁ

DERECHOS NOTARIALES: \$125.400
IVA: \$44.612
Super-Notariado y Registro \$6.800
Cuenta Especial para el Notariado \$6.800
Resolución 1299 del 11 de Febrero de 2020 de la Superintendencia de Notariado y Registro

EL PODERDANTE

Camacho

JAVIER EDUARDO GUZMÁN SILVA
ACTUANDO COMO REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE DE LA
ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES EICE,
CON NIT. 900.336.004-7
C.C. No. 79.333.752
Teléfono ó Celular: 2170100 ext: 2458
E-MAIL: poderesjudiciales@colpensiones.gov.co
Actividad Económica: Administradora de Pensiones
Dirección: Carrera 10 No. 72 – 33, Torre B, Piso 10 Ciudad: Bogotá D.C.
FIRMA FUERA DEL DEPACHO ARTICULO 2.6.1.2.1.5 DECRETO 1069 DE 2015

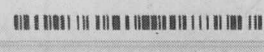


República de Colombia

Hoja notarial para uso exclusivo en la escritura pública - 2o tiene costo para el usuario



SDC13387786



7GECNOSULB5R89R2
LEGSG9G16CKVRFCFL2

07/10/2020
17/12/2020

Hoja notarial para uso exclusivo en la escritura pública - 2o tiene costo para el usuario

Elsa Villalobos Sarmiento
Elsa Villalobos Sarmiento
Notaria Pública del Círculo de Bogotá D.C.

ELSA VILLALOBOS SARMIENTO
NOTARIA NOVENA (9ª) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ

R 0108-2021 Carlos V.

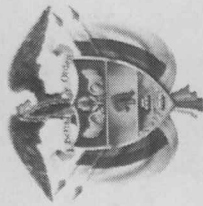
Hoja notarial para uso exclusivo en la escritura pública - 2o tiene costo para el usuario

298

Se extiende
esta copia en
presencia de los
interesados



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA



ES PRIMERA (1ª) COPIA DE LA ESCRITURA PÚBLICA
NÚMERO 0120 FECHA 01 DE FEBRERO DE 2.021.
TOMADA DE SU ORIGINAL QUE SE EXPIDE EN DIEZ (10)
HOJAS DEBIDAMENTE RUBRICADAS EN SUS MÁRGENES,
CONFORME AL ARTÍCULO 79 DEL DECRETO 960 DE 1970.

CON DESTINO AL: INTERESADO.

SE EXPIDE EN BOGOTÁ D.C., el 04 de FEBRERO de 2.021



ELSA VILLALOBOS SARMIENTO
NOTARIA NOVENA (9) DEL CIRCULO DE BOGOTÁ
NOTARIA CUYO CARRITO O RUBRICACIÓN QUE SE REALICE SOBRE ESTAS COPIAS ES ILEGAL Y
UTILIZARLAS ASÍ ES UN DELITO QUE CAUSA SANCIÓN PENAL.